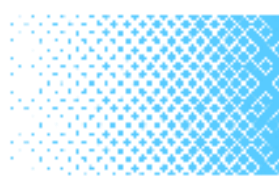


2025

MEMORIA DEL COMITÉ DE COMPLIANCE



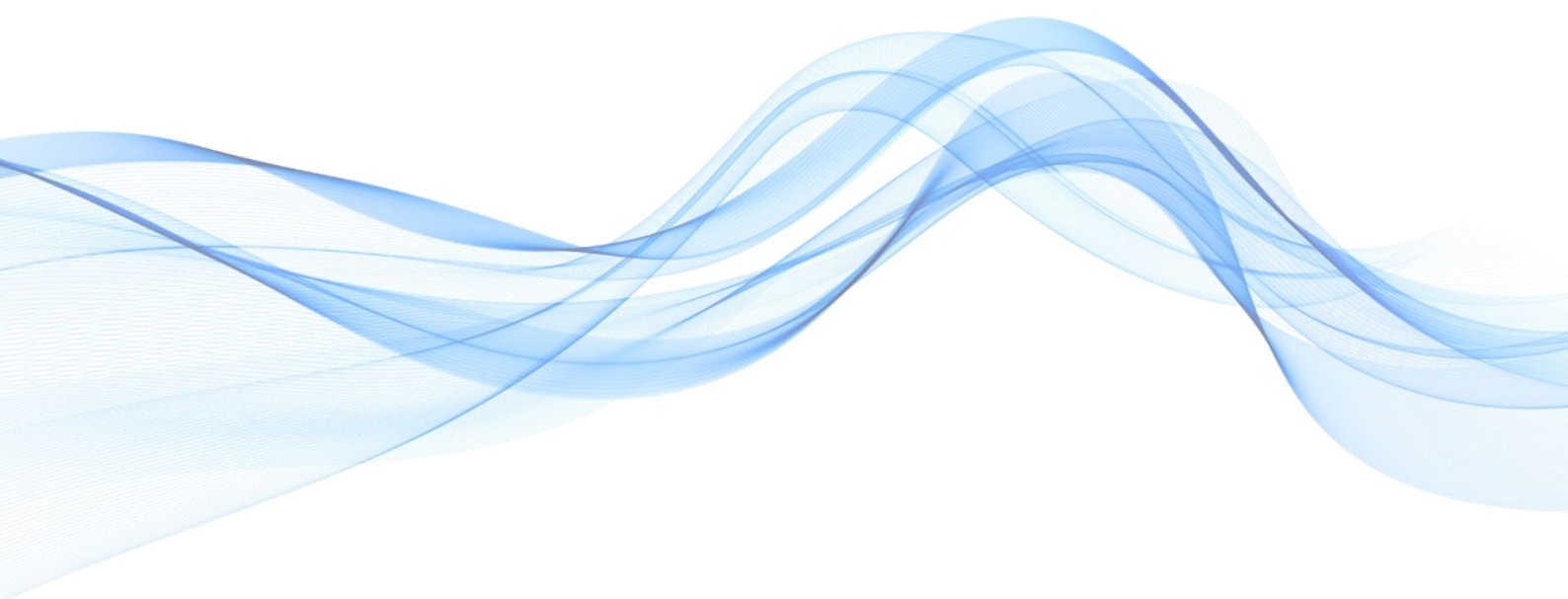


ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS.....	3
2. BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2025	3
3. EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA.....	3
3.1. Marco normativo	3
3.2. Órganos de control.....	5
4. COMITÉ DE COMPLIANCE	7
4.1. Funciones y competencias.....	7
4.2. Composición	9
4.3. Sesiones y convocatorias.	9
4.4. Adopción de acuerdos	9
4.5. Sistema de reporte	10
5. ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2025	10
6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2025.....	10
7. DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD	12
7.1. Plan de Comunicación y Divulgación en materia de Compliance	13
7.1.1. Comunicación y divulgación durante el año 2025.....	13
7.1.2. Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2026	16
7.2. Formación en Compliance	17
7.2.1. Formación en Compliance para empleados durante el año 2025	17
7.2.2. Formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento	18
7.2.3. Plan de Formación en Compliance para el año 2026	19
8. PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA	20
8.1. Due diligence a empleados o directivos	20
8.2. Due diligence a terceros	20
8.3. Due diligence en total realizadas.....	22
9. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	24
9.1. Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos penales.....	24
9.2. Controles de los riesgos penales	24
10. COMPROMISO	26
11. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD	27
12. CANAL ÉTICO.....	28
12.1. Vías de comunicación	28
12.2. Garantías.....	29
12.3. Denuncias recibidas.....	29
12.4. Sanciones derivadas de expedientes del Canal Ético	31
13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	31
13.1. Indicadores	31



13.2.	Encuesta de evaluación a proveedores	32
14.	AUDITORÍAS DEL SISTEMA.....	34
14.1.	Auditorías programadas con motivo de la renovación de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno	34
14.2.	Auditoría programada con motivo de la obtención de la certificación UNE 19601:2017 de Sistema de Compliance Penal	36
14.3.	Auditoría cumplimiento Ley 2/2023- SEPI	38
15.	MEJORA CONTINUA. OBJETIVOS 2026.....	39
16.	SISTEMA DE COMPLIANCE DEL GRUPO NAVANTIA	40
17.	REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE	41
18.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	43
18.1.	Obligaciones en materia de publicidad activa	43
18.2.	Obligaciones en materia de acceso	44
ANEXO I	Reevaluación de Riesgos Penales	48



1. DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS

Esta Memoria recopila las principales actividades desarrolladas por el Comité de Compliance de Navantia, S.A., S.M.E. (en adelante "Navantia", "la Compañía" o "la Empresa", indistintamente) en sus distintos ámbitos de actuación, e incluye tanto las sesiones realizadas durante el ejercicio 2025, como los asuntos en ellas tratados.

Su elaboración y presentación responde a lo establecido en el apartado 4.1.3. sobre "sistema de reporte" del Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.5).

Esta "Memoria del Comité de Compliance del ejercicio 2025" está dirigida al Consejo de Administración de Navantia.

2. BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2025

En el ejercicio de 2025, se han llevado a cabo mejoras en el despliegue de la cultura de Compliance, y se ha avanzado en la solidez del Sistema de Gestión de Compliance gracias al liderazgo e implicación de los órganos de gobierno y al despliegue de la evaluación de riesgos por Áreas, que proporciona una mayor visibilidad para poder establecer objetivos y acciones que lleven a Navantia a un mejor control del riesgo.

Los aspectos más destacables implantados en este periodo han sido:

- Avance en la actualización del sistema de gobernanza
- Realización de la nueva encuesta a proveedores en relación con los objetivos planteados para el 2025.
- Actualización del marco normativo del Compliance con el objeto de adecuarlo, entre otros, a la normativa vigente, estándares internacionales y al proceso de mejora continua.
- Renovación del certificado de aprobación del sistema de gestión en la Norma ISO 37001:2016.
- Obtención del certificado de aprobación del sistema de Compliance Penal en la Norma UNE 19601:2017.
- La implantación de la 3ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia, a través de la implementación de forma progresiva de los controles previstos en las distintas oleadas. Asimismo, se han identificado los procesos críticos de fraude en los Negocios y se han analizado los riesgos asociados, junto con los controles existentes o necesarios para su mitigación.
- Evaluación de riesgos por áreas e incorporación de nuevos controles para las áreas identificadas con un mayor riesgo.

Estos avances no habrían sido posibles sin la dedicación, esfuerzo y profesionalidad de la Dirección de Cumplimiento y de las demás áreas de la compañía que han participado.

3. EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA

3.1. Marco normativo

Por acuerdo del Consejo de Administración de Navantia, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Sistema de Gestión de Compliance de la Compañía, el cual se encuentra compuesto por los siguientes documentos en sus últimas y más actualizadas versiones:

- **Política Anticorrupción y de Compliance**

Esta política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y de la Alta Dirección por enlazar sus valores éticos y el cumplimiento con la legislación vigente en todos los países en los que opera, con especial énfasis en la tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos, colaborando con la Justicia.

Dicha política resulta de aplicación al Grupo Navantia, así como a terceros que se relacionen en ella.

La última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración en junio de 2024, con motivo de su adecuación a la UK Bribery Act 2010 y la inclusión del concepto de "tolerancia cero frente a la corrupción".

- **Código de Conducta Empresarial de Navantia (N-CA-000.01)**

En este documento se establece el estándar de conducta que Navantia quiere observar en toda su actividad empresarial y aplica a todo el Grupo Navantia.

El Código de Conducta ha sido revisado y aprobado por el Consejo de Administración a fecha de mayo de 2025, con motivo de la inclusión de los valores "SOMOS" y el uso ético de la Inteligencia Artificial.

- **Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.05)**

Este reglamento define la composición y funciones básicas del Comité de Compliance, así como su ámbito de actuación y funcionamiento interno.

Durante el ejercicio 2025, se llevó a cabo la revisión nº5 del Reglamento, con motivo de la modificación del cargo de los miembros del Comité de Compliance de acuerdo con los cambios organizativos de Navantia.

- **Manual de Compliance (N-CA-003)**

Este Manual detalla los principios de gestión y prevención de delitos en el seno del Navantia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y adicionalmente se concreta la propuesta de estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión de Navantia.

Durante el ejercicio 2025, no se llevó a cabo la revisión del Manual de Compliance.

- **Política del Canal Ético (N-CA-005)**

Esta Política establece los principios informadores del Canal Ético, detallando los canales que pueden ser utilizados para reportar incumplimientos.

Durante el ejercicio 2025, no se han producido modificaciones.

- **Resto de normativa y procedimientos**

A la anterior normativa aprobada por el Consejo de Administración, habría que añadir el resto de los procedimientos internos que los desarrollan, y que han sido aprobados por el Comité de Compliance:

- P-CU-001 Gestión de los conflictos de intereses. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.
- P-CU-002 Anticorrupción. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.
- P-CU-003 Prevención de delitos. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.

- P-CU-004 especial del Consejo de Administración para la actuación y decisión ante incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance.

Durante el ejercicio 2025, se han llevado a cabo modificaciones con el motivo de incluir las recomendaciones presentadas por la Auditoría DAI SEPI

- P-CU-005 Gestión de las obligaciones en materia de transparencia (Ley 19/2013). No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.
- P-CU-006 Reporte esencial en materia de Compliance. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.
- Código de Conducta específico para Socios de Negocio. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2025.

3.2. Órganos de control

Para alcanzar el funcionamiento eficaz del modelo de prevención, es necesaria una verificación periódica del mismo y su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la empresa.

Navantia cuenta con los siguientes órganos que realizan labores de control y seguimiento:

- **Consejo de Administración:** tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión del efectivo funcionamiento del Comité de Compliance.

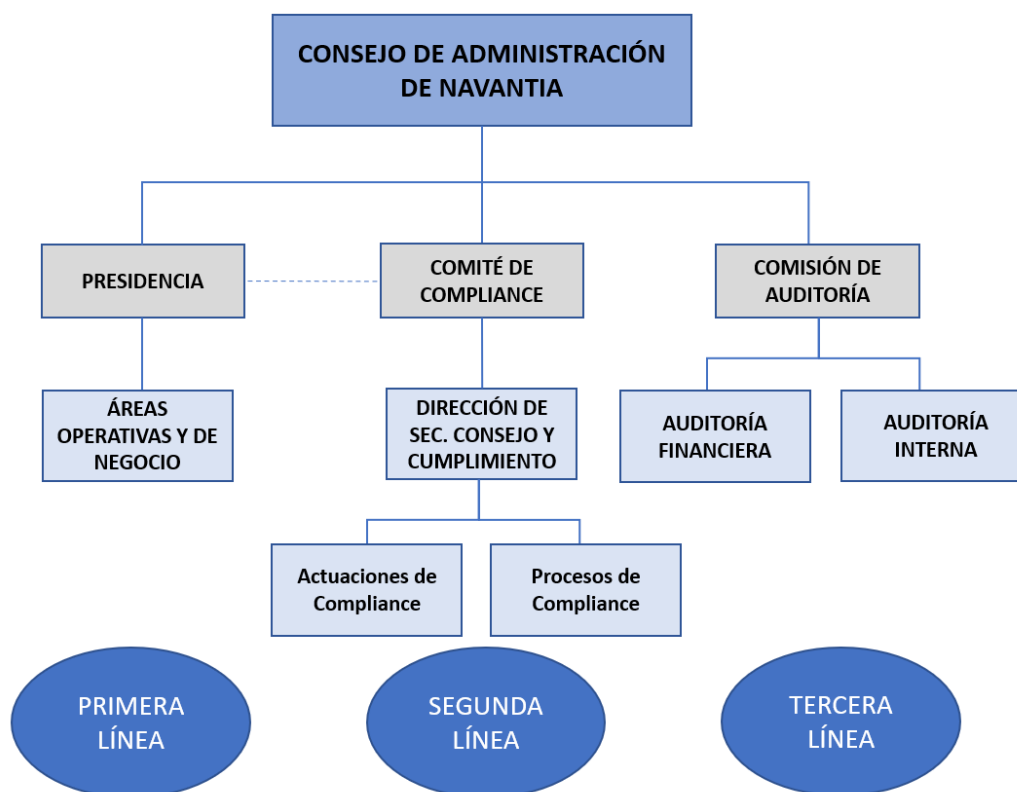
Además, ostenta la facultad de determinación de las **políticas y estrategias generales** de la sociedad.

- **Comité de Compliance:** es el órgano autónomo de iniciativa y control, que tiene encomendado, por el Consejo de Administración, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Sistema de Prevención de Delitos, así como su actualización.

También, debe reportar de forma ordinaria y extraordinaria al Consejo de Administración o a la Comisión de Auditoría y es el responsable del Canal Interno de Información de la Ley 2/2023.

- **Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento:** dirigida por el presidente del Comité de Compliance y de la cual dependen los responsables de Actuaciones y Procesos de Compliance.
- **Responsable de Actuaciones de Compliance:** se encarga del Canal de Interno de Información, de las actuaciones de detección del incumplimiento, su investigación y control, así como del seguimiento de las medidas organizativas y sobre las personas que se adopten ante los incumplimientos o deficiencias detectados.
- **Responsable de Procesos de Compliance:** tiene atribuida las actuaciones de prevención, evaluación y gestión de riesgos penales y demás riesgos de cumplimiento, de la gestión del sistema informático de los controles internos, de las actuaciones de diligencia debida y del impulso, divulgación y apoyo a la formación en materia de Compliance y la supervisión y seguimiento del Sistema de Compliance de las filiales.

La estructura jerárquica y funcional de dichos órganos, estructurados por líneas de defensa, se representa a continuación:



El modelo de las “Tres Líneas” establece que los controles implementados por las direcciones operativas constituyen una primera línea de defensa en la gestión de riesgos, incluyendo los de corrupción. El Comité de Compliance constituye la segunda línea, mientras que la Dirección de Auditoría Interna es la tercera línea.

- **Primera línea (el Negocio):** es quien mantiene el contacto principal con los clientes, proveedores y socios. Son los que conviven con el riesgo, por lo que tienen que estar suficientemente capacitados para entender, no solo lo que tienen que solicitar, sino también por qué, para una vez se cuente con la información necesaria, se pueda identificar al cliente, conocer su fuente de ingresos y evaluar adecuadamente su riesgo.
- **Segunda línea (Comité de Compliance):** su responsabilidad comprende la implementación de políticas, procedimientos y controles que mitiguen el riesgo de incumplimientos legales o de normativa autoimpuesta por la Compañía. Dichas tareas deben ir reforzadas con constantes adiestramientos, una estructura robusta y herramientas que ayuden a automatizar el control y seguimiento de las relaciones.
- **Tercera línea (Auditoría Interna):** esta línea es la encargada de auditar las labores que realizan las dos primeras líneas.

Como garantía de independencia dentro de la organización, las funciones de Auditoría Interna y de Compliance dependen jerárquicamente de la presidencia de Navantia, y reportan al Consejo de Administración.

4. COMITÉ DE COMPLIANCE

El Comité de Compliance fue constituido el 20 de julio de 2018, tras la modificación del Sistema de Compliance penal por parte del Consejo de Administración, asumiendo las funciones de **órgano autónomo de iniciativa y control**, que hasta entonces venían realizando la Comisión de Auditoría y la Unidad de Cumplimiento.

El Comité de Compliance tiene por objeto garantizar el comportamiento ético y legal de los profesionales de Navantia.

Su labor está orientada principalmente a promocionar y coordinar la actividad de implantación, supervisión y control del Sistema de Gestión de Compliance. De esta manera, el Comité de Compliance velará por evitar comportamientos inadecuados y, en su caso, poder detectarlos y reaccionar con diligencia.

El Comité de Compliance, como órgano de control, tiene línea directa de reporte con el Consejo de Administración de Navantia.

No obstante, el Comité de Compliance podrá informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del conjunto de actividades realizadas e, incluso, solicitar su valoración en cuestiones de mayor índole o riesgo.

4.1. Funciones y competencias

El Comité de Compliance tiene encomendado el desarrollo operativo de sus funciones a la Dirección de Cumplimiento.

Las principales competencias del Comité de Compliance, según se recogen en el Reglamento del Comité de Compliance (N- CA-000.05) son:

- **Supervisión y control del cumplimiento del Código de Conducta Empresarial**

En lo referente al cumplimiento y actualización del Código de Conducta Empresarial, corresponde al Comité las siguientes tareas:

- Garantizar que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta Empresarial esté actualizado, y proponer aquellas actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta Empresarial.
- Garantizar la efectiva comunicación y difusión del Código de Conducta encargándose para ello de la adopción y efectivo cumplimiento del Plan de Comunicación.
- Analizar y proponer a la Dirección de Auditoría Interna las actuaciones de evaluación que se podrían incorporar, con carácter periódico, en los Planes de Auditoría anuales para constatar el conocimiento del Código de Conducta Empresarial por los profesionales de Navantia, así como el grado de cumplimiento del mismo.
- Recepción y tratamiento de todo tipo de escritos que contuvieran dudas o aclaraciones respecto a la aplicación del Código de Conducta Empresarial.
- Recepción y tratamiento de cualesquiera dudas respecto a conflictos de interés que eventualmente puedan surgir de los profesionales de Navantia.
- Resolver cualquier duda que pudiera plantear la aplicación e interpretación del Código de Conducta Empresarial.
- Gestionar y tramitar la resolución de las denuncias por incumplimiento del Código de conducta empresarial recibidas a través del Canal Ético. En el desarrollo de estas actuaciones, y cuando la materia objeto de

denuncia lo haga pertinente, podrá pedir la colaboración de otros órganos de la compañía quienes realizarán las actuaciones de comprobación en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia. Los órganos designados por el Comité de Compliance para el análisis de las denuncias podrán dirigirse a su vez a cualquier otro órgano de Navantia quienes estarán siempre obligados a facilitar la información necesaria para instruir la denuncia, siempre que no exista prohibición legal para ello.

- Resolver respecto de las medidas a adoptar tras las investigaciones llevadas a cabo, y aprobar las sanciones disciplinarias que pueda proponer la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo con el procedimiento disciplinario.
- Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de estas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.
- En todo caso, la Dirección de Recursos Humanos actuará en coordinación con el Comité de Compliance a los efectos de que las medidas disciplinarias finalmente impuestas resulten acordes al Sistema de Gestión de Compliance.

- **Supervisión y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance.**

En concreto, las responsabilidades del Comité de Compliance en este ámbito son las siguientes:

- Garantizar la difusión de los principios del Sistema de Compliance en la Compañía. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.
- Analizar y aprobar los planes de acción y de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- Informar periódicamente, al menos una vez al año, así como en aquellas ocasiones que lo estime oportuno, al Consejo de Administración de Navantia acerca de la actividad realizada.
- Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/recibidos por Navantia (o su personal).
- Coordinar las funciones de cumplimiento en cada una de las filiales y entidades participadas por Navantia, así como recibir los reportes periódicos (trimestrales o semestrales), que se deriven de su actuación.
- Gestionar el Canal de Ético de Navantia y coordinar la investigación y resolución de los hechos denunciados a los efectos de:
 - ✓ Acordar el archivo de la denuncia, dejando constancia de la causa.
 - ✓ En el caso de confirmarse los indicios del comportamiento presumiblemente delictivo, remitir la causa a la autoridad competente.
 - ✓ Poner los hechos más relevantes en conocimiento del Consejo de Administración.
 - ✓ Adoptar las medidas de mejora que corresponda respecto del sistema de gestión de cumplimiento de la Compañía.
 - ✓ Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de estas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.

Los riesgos de Compliance relacionados con prevención de riesgos laborales y el medioambiente no son gestionados por el Comité de Compliance al ser materias reguladas por una legislación sectorial, la cual establece la obligación de integrar plenamente la prevención de estos riesgos en los procesos de gestión y de crear unos órganos de supervisión, control y participación de los trabajadores que definan la política en materia de prevención y medioambiente y supervisen como ésta se lleva a cabo.

Por lo tanto y con el objeto de que no haya una duplicidad de funciones en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente, el Comité de Compliance únicamente actuará como supervisor de aquellos controles que, en su caso, pudiesen llegar a tener impacto en el Sistema de Gestión de Compliance, recayendo la supervisión y el control del modelo de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente en los órganos designados al efecto.

El Comité de Compliance será responsable del archivo y custodia de toda la documentación que reciba en el ejercicio de sus funciones (actas, informes, evaluaciones, etc.) por un período mínimo de diez años.

4.2. Composición

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité de Compliance, el Comité de Compliance se constituye como un órgano colegiado compuesto por:

- Persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo y Cumplimiento (Presidencia del Comité de Compliance).
- Persona titular de la Dirección Financiera.
- Persona titular de la de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Persona titular de la Dirección de Tecnología y Transformación Digital.

El Comité de Compliance está estructurado en presidencia y miembros ordinarios. Sus cargos deberán tener los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y serán nombrados por el Consejo de Administración de Navantia.

Asimismo, el Comité de Compliance cuenta con un secretario no miembro, que es personal de Navantia adscrito a la Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento.

4.3. Sesiones y convocatorias.

El Reglamento del Comité de Compliance establece que éste se reunirá de forma ordinaria con una periodicidad trimestral. Las reuniones serán fijadas previamente a su celebración en un calendario a tales efectos.

Asimismo, el Comité de Compliance se reunirá de forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran, siendo dichas reuniones extraordinarias convocadas a la mayor brevedad.

Las sesiones del Comité de Compliance quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, salvo que por motivos de conflicto de intereses no sea posible llegar a esa mitad de sus miembros. Serán presididas por el presidente del Comité de Compliance. En caso de ausencia, por el miembro de mayor antigüedad en la Empresa.

El presidente del Comité de Compliance podrá requerir la asistencia de cualquier otro miembro de la organización o incluso de las sociedades participadas de forma mayoritaria por Navantia.

4.4. Adopción de acuerdos

Los acuerdos del Comité de Compliance son adoptados mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o representados. Los acuerdos se harán constar en actas firmadas que se elaborarán y custodiarán por el secretario en un libro de actas.



Los pronunciamientos que emita el Comité de Compliance, bien sea como dictámenes o recomendaciones, en todos los casos, tendrán la difusión interna que en cada ocasión defina el propio Comité de Compliance.

4.5. Sistema de reporte

El Comité de Compliance reportará de forma ordinaria, y con carácter anual, al Consejo de Administración de Navantia, a quien hará llegar una memoria de sus principales actuaciones, previa información al Comité de Dirección Corporativo.

Asimismo, el Comité de Compliance podrá reportar de forma extraordinaria en cualquier momento, cuando considere que existe algún hecho de relevancia que deba ser puesto en conocimiento del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.



5. ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2025

El Comité de Compliance, a fecha de 31 de diciembre de 2025, estaba constituido por los siguientes miembros:

<u>Presidencia</u>	<u>Nombramiento</u>
Miguel Orozco Giménez	16 de febrero de 2021
<u>Vocales</u>	<u>Nombramiento</u>
Patricia de Paredes Alonso	21 de noviembre de 2022
Alejandro Rubio González	16 de febrero de 2021
Diego de Santiago Lareo	24 de mayo de 2024
Ana Micaela Moya Gutiérrez	7 de julio de 2025

<u>Secretario no miembro¹</u>	<u>Nombramiento</u>
Paul Rodríguez Pena	30 de junio de 2015

Durante el ejercicio 2025, el Comité de Compliance ha celebrado 11 reuniones ordinarias, 3 reuniones extraordinarias y se han tomado 2 acuerdos sin sesión.



6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2025

El nivel de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2025 de la Dirección de Cumplimiento, aprobados por el Comité de Compliance, fue el siguiente:

OBJETIVOS DE DIRECCIÓN	OBJETIVO FIJADO	OBJETIVO ALCANZADO	% GRADO CUMPLIM.
Llevar a cabo la implantación de la 3ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia (definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en los procesos de negocio, definición e implantación de controles antifraude) y presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución	31/12/2025	30/11/2025	100 %

¹ Cuando el Comité de Compliance ejercita las funciones de responsable del Canal de Información Interna de Navantia, actúa como un miembro adicional del Comité de Compliance, con voz y voto.

Las acciones llevadas a cabo durante el año 2025 para cumplir este objetivo han sido las siguientes:

- Implementar los controles definidos en la segunda fase (primera oleada)
- Implementar la segunda oleada de controles
- Definir procesos críticos de fraude de los Negocios
- Identificar riesgos y controles de fraude derivados de los procesos críticos de los Negocios
- Someter la propuesta de plan de acción al Comité de Compliance

El enfoque consiste en conocer y analizar todos los procesos de la compañía para identificar aquellos críticos en materia de fraude, detectar los riesgos asociados y definir los controles de fraude correspondientes. A partir de este análisis se establece el alcance, la priorización, la metodología, el faseado y los plazos de implementación, identificando y confirmando los controles a desplegar. El proceso se completa con el seguimiento de la construcción y pruebas en el entorno de Desarrollo, el transporte de los controles a Producción con su correspondiente parametrización y configuración, y finalmente la ejecución y validación de los controles en el entorno Productivo para asegurar su correcto funcionamiento.

Implementar un Sistema de Gestión de Compliance Global, acorde a los requisitos de las certificaciones ISO 37301 o UNE 19601, y someter a una auditoría externa su correcto diseño e implantación y presentación al Comité de Cumplimiento del resultado de la auditoría, como paso previo al inicio del proceso de certificación en la/s norma/s correspondiente/s

31/12/2025

31/07/2025

100 %

Las acciones llevadas a cabo durante el año 2025 para cumplir este objetivo han sido las siguientes:

- Revisión del Sistema de Gestión de Compliance acorde a las certificaciones
- Llevar a cabo y elevar al Comité de Compliance una evaluación de riesgos de Compliance de manera individualizada para cada una de las áreas con riesgo superior a bajo
- Someter a una auditoría externa su correcto diseño e implantación
- Presentación al Comité de Compliance del resultado de la auditoría

El trabajo contempla el análisis del gap analysis y del plan de acción aprobado por el Comité de Compliance, la ejecución de las acciones derivadas y la solicitud a consultores externos de una revisión del Sistema de Gestión de Compliance. Paralelamente, se analizan las áreas con riesgo superior a bajo, se realiza la evaluación de riesgos, se registra en la herramienta Teammate+ y se eleva su resultado al Comité de Compliance. El proceso se completa con la gestión de la auditoría externa por parte del área de Calidad, incluyendo la contratación y programación del equipo auditor, la provisión de documentación preliminar, la ejecución y cierre de la auditoría, y la recepción formal de los resultados emitidos por los auditores.

Desplegar el Sistema de Supervisión y Reporte en materia de Compliance del Grupo Navantia y presentación al Comité de Cumplimiento de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución.

31/12/2025

30/11/2025

100 %

Para poder llevar a cabo el objetivo, se han realizado las siguientes tareas:

- Definir el plan de acción individualizado para cada una de las filiales (participadas mayoritarias)
- Elevar al Comité de Compliance el Plan de Acción para su aprobación
- Comunicar y ejecutar el Plan de Acción de cada una de las filiales (participadas mayoritarias)
- Realizar un informe de las actuaciones realizadas y su nivel de ejecución
- Elevar la propuesta de informe de actuaciones al Comité de Compliance

El trabajo consiste en analizar la normativa de Compliance aplicable a Navantia UK, a las filiales internacionales mayoritarias (Navantia Arabia y Navantia Australia) y a las filiales nacionales mayoritarias, definiendo para cada caso un Plan de Acción específico, así como un plan reducido de reporte y supervisión para las participadas minoritarias, ejecutado desde Navantia. Dichos Planes de Acción se comunican a las filiales nacionales e internacionales y se apoyan mediante reuniones para facilitar su correcta comprensión y aplicación, procediendo posteriormente a su ejecución. Como cierre del proceso, se elabora un informe consolidado que recoge todas las actuaciones realizadas.

Definir y elevar al Comité de Compliance un nuevo sistema de supervisión de las empresas colaboradoras con mayor riesgo en materia de Compliance

31/12/2025

30/11/2025

100 %



Las acciones llevadas a cabo durante el año 2025 para cumplir este objetivo han sido las siguientes:

- Realizar un informe de análisis de las empresas colaboradoras y analizar cuáles cuentan con un sistema de Gestión de Compliance y si tienen incidencias en los últimos 5 años en materia de Compliance (sistema de alertas)
- Definir y realizar una evaluación del desempeño sobre la cultura ética y Compliance (encuesta) a las empresas colaboradoras
- Realizar un informe de conclusiones y definir el Sistema de Revisión de las empresas colaboradoras
- Elevar al Comité de Compliance la propuesta de revisión de la supervisión de las empresas colaboradoras.

El proceso abarca el análisis de las empresas colaboradoras de Navantia para identificar cuáles deben ser evaluadas, determinar si cuentan con un Sistema de Gestión de Compliance y detectar posibles incidencias en esta materia. Para ello, se diseña y despliega una encuesta mediante Microsoft Dynamics 365, incluyendo la definición de preguntas, su carga en la herramienta, pruebas de funcionamiento, obtención de contactos, envío a las empresas destinatarias, concesión de plazos y envío de recordatorios. Finalmente, se analizan de forma conjunta los resultados obtenidos, se extraen conclusiones y se define un sistema de revisión y seguimiento de las empresas colaboradoras basado en los riesgos y evidencias identificadas.

Implantar acciones derivadas de las auditorías de la ISO 37001 y de SEPI (C. Ético), para proceder a su cumplimiento.

31/12/2025	30/06/2025	100%
------------	------------	------

Las acciones llevadas a cabo durante el año 2025 para cumplir este objetivo han sido las siguientes:

- (Auditoría Interna ISO 37001) Incluir en el índice de contenidos de los reportes a la Alta Dirección, la estructura de apartados requeridos conforme a la norma de referencia, ya que esto podría facilitar y asegurar su cumplimiento
- (Auditoría Interna ISO 37001) Según las funciones y los riesgos del personal, determinar la periodicidad en que la formación de personal debe ser renovada
- (Auditoría Externa ISO 37001) Se recomienda especificar un canal o medio a utilizar cuando el denunciado sea el personal encargado de tramitar las denuncias
- (Auditoría SEPI. C. Ético) Cumplir con las recomendaciones derivadas de esta auditoría, las cuales se encuentran dadas de alta por la DAI de Navantia en Teammate+

La Memoria del año 2024 se elaboró ya conforme a la estructura establecida por la norma ISO 37001, consolidando así su alineación con los estándares de Compliance. Asimismo, respecto de la formación se incluye la periodicidad en que la formación de persona debe ser renovada en el Plan de Formación de 2025 y se prevé su inclusión en la normativa interna, esta última aplazada a 2026 aprovechando futuras modificaciones. Por otro lado, se acuerda el medio de gestión del Canal Ético en coordinación con Auditoría Interna en caso de conflicto de intereses y se modifica normativa.

Las recomendaciones de la Auditoría DAI SEPI se encuentran ya implantadas, quedando únicamente pendiente —y aplazada a 2026— la implantación de un sistema seguro y a largo plazo para la conservación de expedientes cerrados de investigación interna, que sustituya el uso de pendrives encriptados y garantice la confidencialidad y recuperabilidad de la información.

7. DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD

El Compliance debe ser impulsado desde las más altas esferas de la organización, elevando el ambiente y el espíritu de cumplimiento normativo. En este sentido, y de forma complementaria con el compromiso de la alta dirección, un aspecto decisivo de los modelos de cumplimiento es la formación y sensibilización de los empleados y relacionados.

Así, la Federal Sentencing Guidelines de los EE. UU., en su apartado 8B2.1 (4 A/B) establece que: “La entidad dará los pasos necesarios para comunicar periódicamente y de forma práctica sus estándares y procedimientos, y cualesquiera otros aspectos de su programa de ética y cumplimiento, a los miembros del órgano de gobierno, al personal de alto nivel, al personal con autoridad sustancial en esta materia, a los empleados y, en su caso, a los agentes y representantes. Esta tarea se realizará por medio de programas efectivos de formación y, asimismo, proveyendo a cada individuo de la información apropiada teniendo en cuenta sus respectivos roles y responsabilidades.”

Por otro lado, las normas ISO 37001/37301 aseveran que, si las personas que trabajan en la organización no son conscientes de la política de Compliance, de su importancia en el Sistema de Gestión de Compliance y de las implicaciones de no cumplir los requisitos, el sistema jamás podrá funcionar correctamente.

7.1. Plan de Comunicación y Divulgación en materia de Compliance

La comunicación y divulgación, dentro de un sistema de gestión de riesgos contra el cumplimiento basado en las normas ISO, es un requisito de gran importancia, pero también una necesidad. Un **Plan de Comunicación y Divulgación de Compliance**, que garantice que el mensaje llegue a los empleados, los clientes, proveedores y todas las partes interesadas, se convierte, por tanto, en un elemento integral e imprescindible del sistema de gestión.

7.1.1. Comunicación y divulgación durante el año 2025

La eficiente comunicación o difusión en materia de Compliance para el personal de la organización, así como para terceros es uno de los principales objetivos de la Dirección de Cumplimiento. El Plan de Comunicación y Divulgación ha estado enfocado en difundir y dar a conocer todas las políticas y objetivos en materia de compliance y anticorrupción de Navantia, pues se considera vital para que las partes interesadas actúen de acuerdo con las mismas. Los sujetos destinatarios son todos aquellos empleados, hasta en niveles más bajos de la organización y con dificultad de acceso a dispositivos electrónicos, además de sindicatos, accionista (SEPI y filiales) y socios de negocio. Además, la Dirección de Cumplimiento ha realizado otras labores de difusión externas, con el fin de dar a conocer la función de Compliance de Navantia en el exterior (ej: asociaciones de Compliance, participar en webinars, mejorar la visibilidad en la web corporativa, impresión de carteles, etc).

- **EXTERNO:**

- **WEB Corporativa:** Cumplimiento está integrada en menú Buen Gobierno.

Durante el ejercicio de 2025, se han realizado actualizaciones continuas en la web, tanto de procedimientos como de contenido para mejorar la transparencia, entre las que se incluye la inclusión de un informe anual de partes interesadas con información relativa a la actividad de Compliance.



- **Asociaciones de Compliance:** Navantia participa de forma activa en las asociaciones de Compliance, con el objeto de divulgar la cultura de Compliance y hacer llegar a los distintos grupos de interés su importancia para Navantia.

Navantia pertenece a:

- ✓ Grupo de trabajo del Sector Público, junto con otras empresas estatales, en los que se abordan diversos temas de actualidad sobre el Compliance.
- ✓ Asociación Española de Compliance (ASCOM): desde 2022, Navantia forma parte de dicha asociación.

- **Webinar/charlas/cursos organizados por empresas/asociaciones externas**

Navantia participará activamente en todos aquellos actos que se le ofrezca, con el fin de dar a promover la actividad de Navantia respecto del Compliance.

Entre ellas, cabe destacar la participación del Compliance Officer de Navantia, Paul Rodríguez Pena, como ponente en el Congreso de Compliance, organizado por la Diputación de Lugo, bajo el título "el cumplimiento normativo a debate", y en la "II Jornada de Integridad Corporativa: Integridad Pública y Compliance", organizada por el Observatorio de Conducta Ética de la Dirección General de la Guardia Civil.

• **INTERNO:**

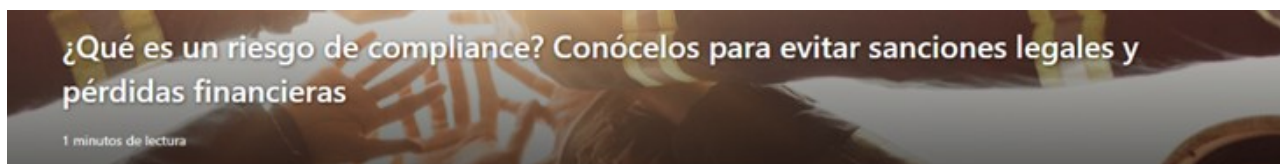
-**Sección Buen Gobierno en la intranet / Banner de Compliance:**

En la intranet de la compañía se encuentra la sección de "buen gobierno" donde están disponibles todos los contenidos de Compliance y Privacidad.



-**Cuadern@/ Periscopio:** durante el ejercicio 2025, se han publicado noticias y entrevistas, de forma periódica, relacionadas con el sistema de Gestión de Compliance en el **Periscopio/ Cuadern@**.

A modo de ejemplo, se adjunta la noticia con información relacionada con la Riesgos de Compliance (¿Qué es un riesgo de compliance? Conócelos para evitar sanciones legales y pérdidas financieras), la cual tuvo casi 500 visualizaciones.



11 marzo, 2025] En Navantia, el cumplimiento normativo (o compliance) es esencial para operar de manera ética y legal, mejorando la reputación, eficiencia operativa y cultura ética de la empresa.

La Asociación Española de Compliance (ASCOM) -de la cual Navantia forma parte- ha publicado una serie de vídeos para promover y difundir la cultura del compliance en España, comenzando con un vídeo titulado "¿Qué es un riesgo de Compliance y cómo debo comportarme?". ¡Os animamos a verlo!

Pero, ¿qué es un riesgo de compliance? El riesgo de compliance implica la posibilidad de enfrentar sanciones legales, pérdidas financieras y daños a la reputación por incumplimiento de leyes y regulaciones. Para mitigar estos riesgos, es crucial que los empleados comprendan y sigan las políticas y procedimientos establecidos.

-Apoyo y soporte en materia de Compliance a las Accionista/ Filiales/ Participadas de Navantia

-Portal "Onboarding":

Con motivo de la existencia Portal "Onboarding" en el Periscopio, Navantia cuenta con un apartado de Compliance en el mismo.



En Navantia estamos comprometidos con la cultura ética y las buenas prácticas. Por ello, contamos con un Código de Conducta en el que se establecen una serie de principios y valores que debemos adoptar y cumplir durante actividad empresarial, con el objetivo de llevar a mantener a Navantia como una empresa de comportamiento ejemplar.

- Si deseas solicitar formación en Compliance, solicita el Curso Online de Compliance a través del equipo de Formación.
- En caso de duda, contacta con la Dirección de Cumplimiento, a través del siguiente e-mail: comite_cumplimiento@navantia.es

[Descarga el Código de Conducta](#)



-Mantenimiento de carteles sobre el Compliance

En el ejercicio de 2025, se han mantenido los carteles de difusión sobre el Compliance en Navantia con posibilidad de consultar físicamente la Política de Anticorrupción y de Compliance y el Código de Conducta Empresarial. Además, se incluye un código QR que accede directamente al apartado de Cumplimiento dentro de la web de la compañía, con el fin de que se consulte información adicional. Sin embargo, la Dirección de Cumplimiento ha iniciado a finales del ejercicio de 2025 un proceso de actualización del diseño sobre los carteles tanto en formato físico en digital.

7.1.2. Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2026

Otro año más, Navantia se compromete a dar una buena comunicación que mejore el compromiso y ayude a cumplir con los objetivos propuestos en materia de Compliance. Para ello, el Comité de Compliance aprobó un Plan de Comunicación y Divulgación en materia de Compliance para el ejercicio de 2026 y extensible a 2027.

El Plan de Comunicación va dirigido a diferentes partes interesadas (empleados, sindicatos, accionista, socios de negocio, administraciones públicas, medios de comunicación, clientes, etc):

FECHA	ACCIÓN	LUGAR	DESTINATARIOS
Trimestral	Artículos sobre distintas cuestiones de Compliance: • Canal ético • Política de regalos • Conflicto de intereses • Amistades peligrosas • Control debido	Periscopio y Cuadern@	Empleados de Navantia
Anual	Difusión y confirmación del conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta Empresarial	SAP GRC/Formato impreso	Empleados de Navantia
Anual	Encuesta de evaluación del desempeño	Microsoft Dynamics 365	Socios de negocio
Permanente/revisión Trimestral	Mantenimiento y actualización de cartelería (física y digital): • Canal ético • Política de regalos • Conflicto de intereses • Amistades peligrosas • Control debido	Física (Dársena de Cartagena, Bahía de Cádiz, Ría de Ferrol, Oficinas Centrales) y Digital (Canal Navantia)	Empleados de Navantia, Comités de Empresa y socios de negocio
Trimestral	Charla de sensibilización sobre Compliance	Dársena de Cartagena, Bahía de Cádiz, Ría de Ferrol, Oficinas Centrales	Empleados de Navantia, Comités de Empresa y Socios de negocio
Permanente/actualización Trimestral	Mantenimiento y actualización de la información que debe contener la web (Cumplimiento/ Canal Ético/ Transparencia)	Web	Todos
Previa petición	Participación de Navantia en charlas y eventos de asociaciones y grupos de trabajo en materia de Compliance	Varios	Todos
Permanente/actualización Trimestral	Difusión del Compliance a las nuevas incorporaciones	Portal Onboarding/ Jornadas de bienvenida para nuevas incorporaciones	Nuevos empleados de Navantia
Previa petición	Apoyo y asesoramiento de alguna materia del Sistema de Gestión de Compliance.	Varios	Accionista (SEPI) y filiales
Anual	Envío y recordatorio de comunicaciones sobre el cumplimiento del Código de Conducta en las relaciones con Navantia, haciendo especial mención a la Política de Regalos y el Canal Ético	Varios	Socios de negocio

Para cualquier acción de acción que surja posteriormente y no esté contemplada en este Plan, se elaborará un Plan de Comunicación específico.

7.2. Formación en Compliance

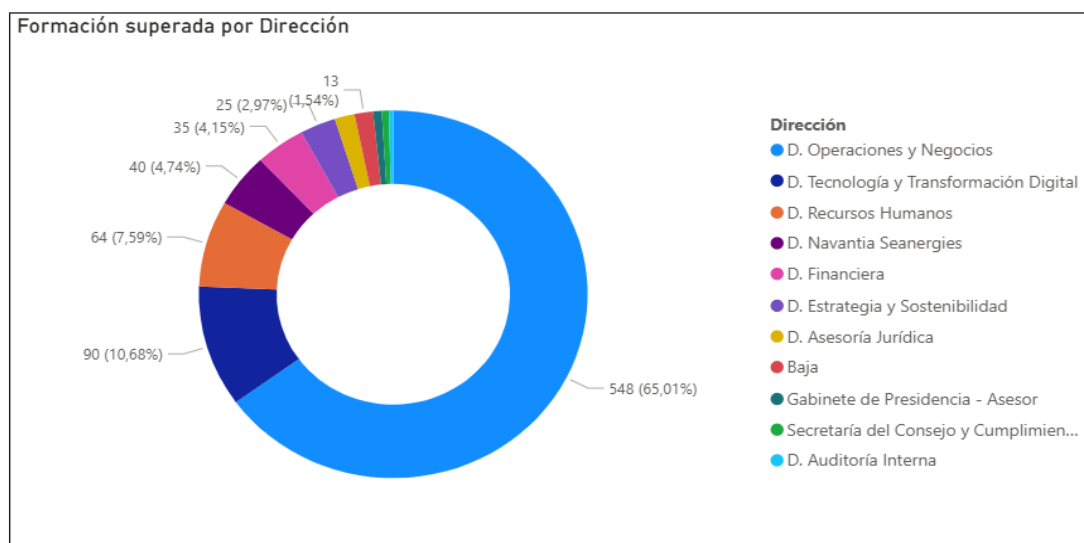
La formación, al igual que la comunicación tiene gran importancia dentro de la función de Compliance, por lo que en Navantia nos comprometemos a dar una formación de calidad que garanticen el cumplimiento normativo y la ética empresarial.

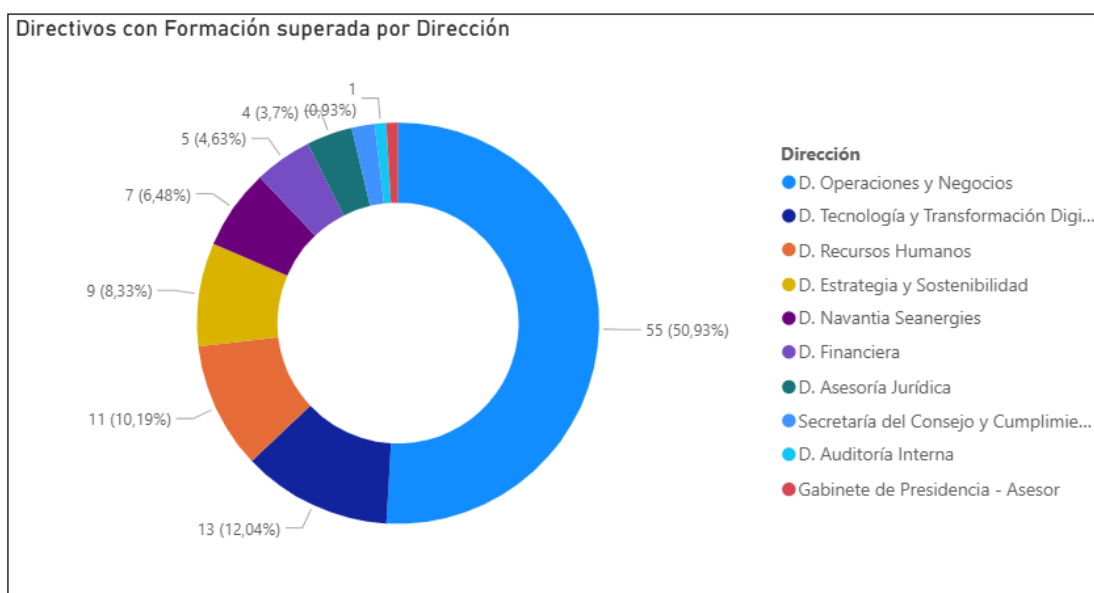
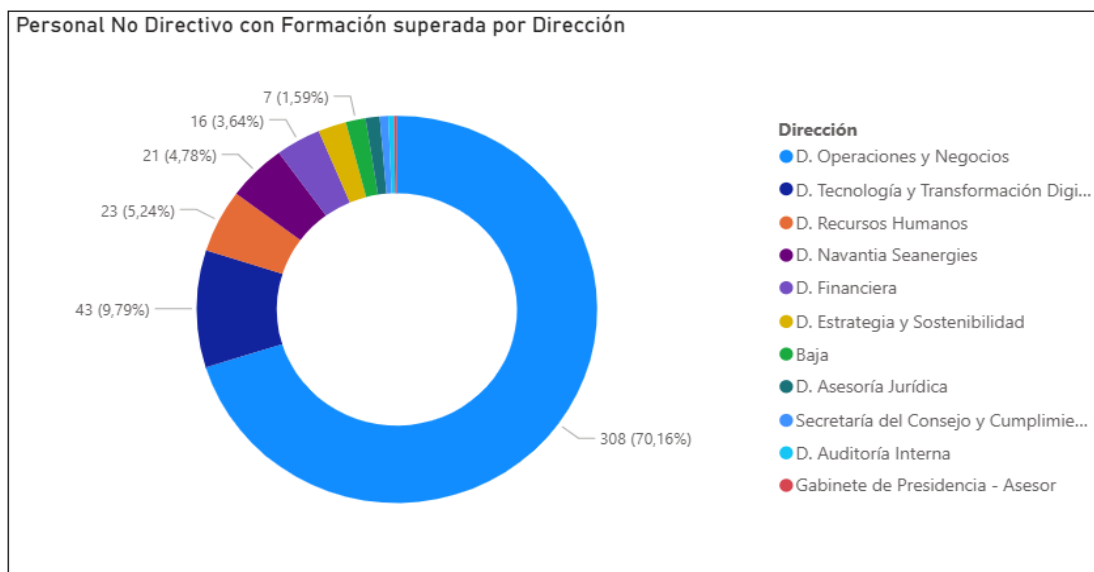
7.2.1. Formación en Compliance para empleados durante el año 2025

La formación en materia de Compliance para el personal de la organización ha sido elaborada y dirigida por personal del área de Cumplimiento. El contenido de cada una de estas acciones ha sido desarrollado a medida e individualizado con el objeto de adecuarse a los empleados a los que iban dirigidas y a los riesgos concretos de cada dirección/ negocio.

Durante el ejercicio de 2025, se han realizado varias acciones formativas, con especial énfasis al personal con riesgo superior a bajo, a quienes se les ha convocado a un curso Online de Compliance y Anticorrupción. Además del curso Online de Compliance y Anticorrupción destinado a todo el personal con riesgo superior a bajo para el año 2025, Navantia ha realizado formaciones específicas en aquellas áreas/funciones en atención al riesgo, como es el Curso de Compliance al Negocio al departamento de Compras y formación de anticorrupción al área de Comercial y formación específica al personal de la Alta Dirección y miembros del Consejo. Incluso se propuso y ejecutó un curso de formación en modalidad role-playing de forma interna en materia de compliance a los empleados de Navantia.

Con las acciones formativas anteriormente mencionadas, se han obtenido los siguientes datos:





7.2.2. Formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento

Uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance es la formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento. Por ello, en el año 2025, los empleados de dicha Dirección han realizado varias formaciones, destacando el Programa de Especialización en Compliance, realizado por el TS de Seguimiento y Control de Riesgos, quien consiguió la certificación CESCO.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la relevancia de la Inteligencia Artificial (IA), cabe destacar una formación especial de la IA con el que cuentan todos los miembros del Departamento de Compliance referente a la nueva normativa europea, más concretamente acerca del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 300/2008, (UE) N° 167/2013, (UE) N° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Asimismo, los miembros de la Dirección de Cumplimiento han llevado a cabo formaciones individualizadas en diversas materias:

- Curso PowerBI como forma de llevar a cabo cuadros de mando en relación con el compliance
- Curso especializado en Corrupción y Antifraude

- Formación de presentación y difusión del Compliance
- Curso de información clasificada
- Curso de Impacto de influencia: cómo ser más persuasivo
- Curso de mantenimiento de certificado CESCO

7.2.3. Plan de Formación en Compliance para el año 2026

Los planes de formación deben contemplar distintas tipologías de contenido y enfoque, en función del público al que se dirige. Para facilitar la comprensión de los documentos que componen el Compliance en materia de fraude y corrupción, lo deseable es elaborar materiales didácticos que expliquen de forma clara los principios y normas que guían la actividad de la compañía y ejemplos aplicados a la compañía en concreto.

Las acciones de formación deben tener en cuenta al público al que van dirigidas:

- **Personal directivo** o puestos con personal a su cargo debe realizar cursos cuyo discurso provoque **la expansión exponencial de la cultura de cumplimiento**.
- **Personal** cuya competencia o función tenga una **relación más estrecha** con la gestión de **riesgos** o con la asunción de responsabilidad, como representantes, deben ser objeto de **formación más incisiva** en aquellos aspectos considerados clave para la buena marcha del modelo.
- **Resto de personal** que, en sus funciones del día a día, deben tener presentes el cumplimiento de la legalidad y los principios y valores del **Código de Conducta** que Navantia quiere observar.

Siguiendo lo anterior, el Comité de Compliance ha definido, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, el siguiente Plan de Formación para 2025:

Curso	Fecha prevista	Proveedor	Duración (horas)	Modalidad	Empleados previstos
Compliance y Anticorrupción (Genérico)	Todo el año	Externo	2	Plataforma Online	Todo el personal
Compliance (Compras y Gestores de Contrato)	Indiferente	Interno	2	Presencial	300
Anticorrupción (Comercial)	Cuarto trimestre	Interno/Externo	2	Presencial/Webinar	30
Role-playing	Tercer trimestre	Interno	2	Presencial/Webinar	50
Formación específica al personal asociado a determinados riesgos (puede ser en corrupción como otros riesgos UNE-ISO 19601)	Indiferente	Externo	2	Online/Webinar	100
Formación específica al personal de la Alta Dirección y miembros del Consejo	Cuarto trimestre	Externo	2	Webinar	20

Por otro lado, cabe destacar que, en el Plan de Formación, se establece, qué personal y con qué periodicidad debe renovar la formación en materia de Compliance.

8. PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA

El Código Penal español establece que las empresas pueden verse exoneradas de una posible responsabilidad penal, en los casos en que se haya implementado con eficacia, en su organización, un programa de prevención de riesgos penales y que no se haya producido una omisión en las funciones de supervisión, vigilancia y control.

Lo que pretende el legislador es trasladar a la empresa la responsabilidad de no haber puesto en marcha mecanismos internos de control sobre los empleados y directivos que permitan una comunicación clara y eficaz de las "reglas del juego", de las normas de conducta en la representación y actuación por cuenta y nombre de la empresa en el caso de los directivos, y también en lo relativo a los empleados que actúan bajo la autoridad de aquellos.

Se sanciona, por tanto, la ausencia del "debido control" o de la "diligencia debida" (también denominada "due diligence") en la función -legalmente asignada- de prevención de la comisión de delitos por los directivos y empleados de la compañía.

8.1. Due diligence a empleados o directivos

Según lo dispuesto en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital, el nombramiento de personal de alta dirección dependiente directamente de la presidencia ejecutiva de Navantia corresponde al Consejo de Administración, quien también tiene encomendado fijar sus retribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, antes de: a) la contratación o el ascenso de personal excluido del ámbito del Convenio Colectivo, b) el otorgamiento de poderes de representación por parte del Consejo de Administración, c) nombramiento de administradores de participadas/filiales o, en su caso, d) la designación de gerente/s de las UTEs, el Comité de Compliance verifica que esa persona no esté condenada mediante sentencia firme en ningún procedimiento o investigación sobre corrupción, y que se encuentra comprometido y en disposición de cumplir con el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Esta verificación se realizará a través de²:

- La cumplimentación del cuestionario de honorabilidad.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Screening del candidato en materia de Compliance y mercantil.

Durante el ejercicio de 2025, la Dirección de Cumplimiento ha realizado 38 procedimientos due diligence a distintos directivos/empleados.

8.2. Due diligence a terceros

Navantia debe efectuar una revisión legal a los terceros con los que prevea mantener o mantenga una relación empresarial (independientemente de que sean representantes, agentes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios y durante la vigencia de estos.

Con carácter general el ejercer la diligencia debida o control debido con respecto a los que se relacionen con Navantia es una parte muy importante de las medidas de prevención que una empresa puede adoptar en prevención de riesgos de reputación, operativos y legales.

² Dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Dirección de Cumplimiento, de manera previa al momento de la contratación, ascenso, otorgamiento de poderes o, en su caso, del nombramiento correspondiente.

La realización de esta diligencia debida o debido control deviene de todo punto necesaria ya que, de lo contrario, y en el supuesto de delitos que pudieran ser cometidos por terceros en el ejercicio de las actividades que realicen por cuenta de y en provecho de Navantia, puede suponer la declaración de Navantia como responsable penal por la comisión de dichos delitos (artículo 31 bis del Código Penal), con el consiguiente coste (económico y de reputación para la empresa). Una adecuada realización de la diligencia debida por parte de Navantia, contribuye a evitar/minimizar estos riesgos.

La revisión legal se realiza en conformidad con los principios expuestos en la Normativa anticorrupción y en cualquier otra política diseñada específicamente para áreas de negocio/riesgo concretas. Estas revisiones pueden ser realizadas por el personal de Navantia o mediante la contratación de empresas o profesionales especializados.

- **RIESGO BAJO.** - Se entiende que existe un riesgo bajo cuando estemos hablando de la contratación de un tercero para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de la Unión Europea o de terceros países con una puntuación "IPC" igual o superior a 80 puntos y para negocios cuyo cliente final es una entidad de derecho privado con domicilio social dentro de la Unión Europea o de terceros países una puntuación "IPC" igual o superior a 60 puntos.
- **RIESGO MEDIO.** - Se entiende que existe un riesgo medio cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" igual o superior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" igual o superior a 40 puntos.
- **RIESGO ALTO.** - Se entiende que existe un riesgo alto cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" inferior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" inferior a 40 puntos o países considerados paraísos fiscales.

Para el debido ejercicio de valoración del indicado riesgo país en materia de corrupción y blanqueo de capitales, además del "Índice de percepción de la corrupción (IPC)" elaborado por Transparency International, se consultará el "listado de paraísos fiscales incluidos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio", así como el "índice anual de Estados frágiles" de The Fund for Peace, vigentes en cada momento, y si existen sanciones por parte de organismos internacionales.

Otros factores a tener en cuenta a la hora de determinar el nivel de riesgo del tercero son:

- La experiencia en la industria y sus antecedentes/reputación por corrupción.
- El tamaño, envergadura del tercero y reputación del tercero en cuanto a su integridad.
- La historia/experiencia anterior de relación comercial con Navantia.
- Si el tercero no es muy conocido por Navantia.
- El tamaño de la transacción comercial.
- Si el tercero tratará con funcionarios en nombre de Navantia.
- Si el propietario, accionista, director, ejecutivo o socio del tercero ha sido o puede ser considerado funcionario público.
- Si el tercero es una entidad establecida con importantes clientes o si se trata de una compañía de reciente creación.

Durante el ejercicio de 2025, la Dirección de Cumplimiento ha realizado 178 procesos de due diligence:

- 28 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previa a la firma de un contrato o la renovación de uno existente. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 18 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previos al pago de un success fee por contrato en firme. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 80 procedimientos de due diligence previos a la firma de un acuerdo comercial con 80 aliado comercial.

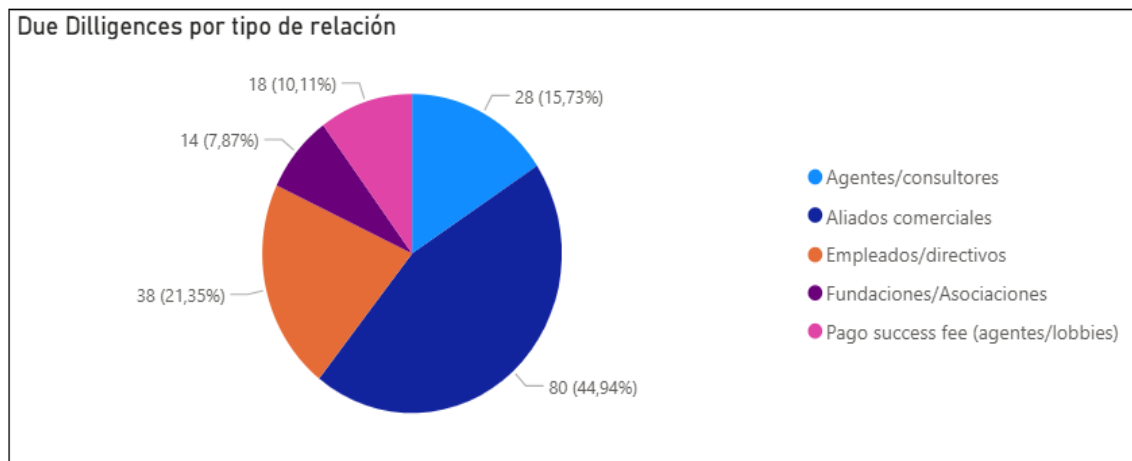
De los 80 procedimientos de due diligence a aliados comerciales, solo se han reportado incidencias en uno de ellos.

- 14 procedimientos de due diligence previos a formar parte de una asociación u organización sin ánimo de lucro, o previo al pago de estas últimas derivado de un acuerdo de colaboración o patrocinio. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.

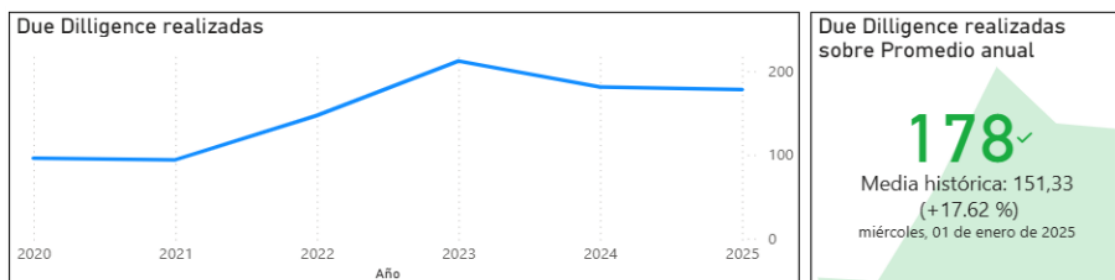
Por su parte, cabe destacar que Navantia monitoriza más de 800 empresas incluidas en la cadena de valor a través de un sistema de alertas, con el fin de detectar cualquier incidencia en materia de corrupción, medioambiente, laboral, derechos humanos y fiscal.

8.3. Due diligence en total realizadas

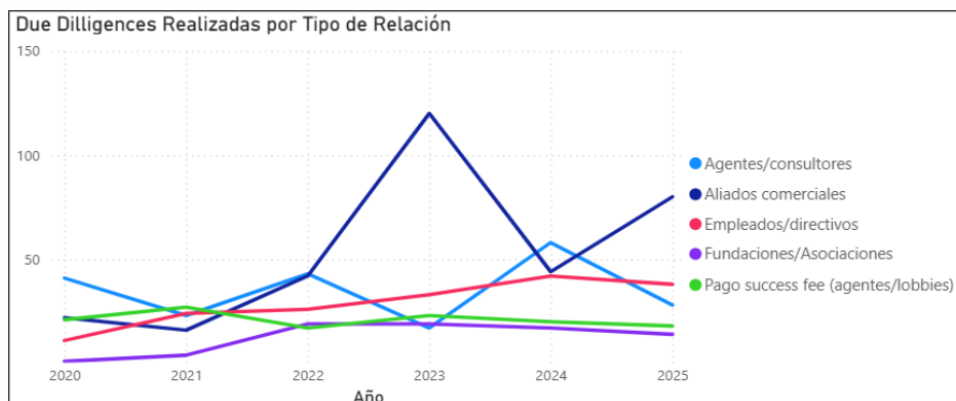
• TIPO DE RELACIÓN

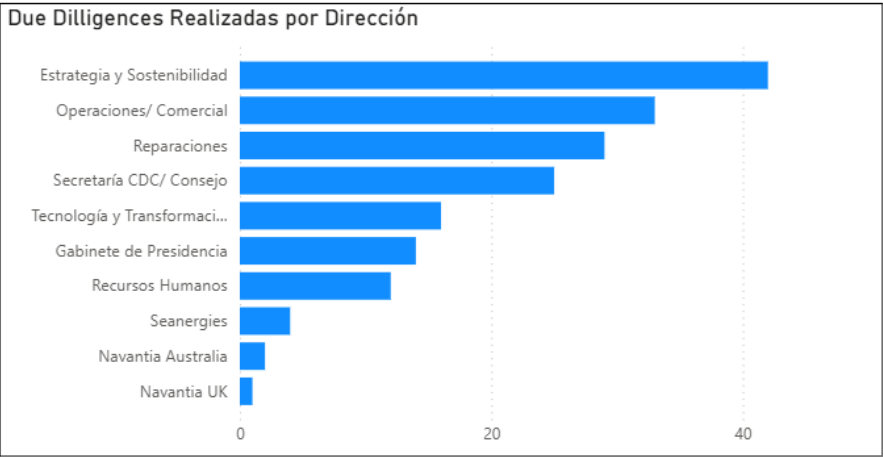


• EVOLUCIÓN DE REALIZACIÓN DE INFORMES DE DUE DILIGENCE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

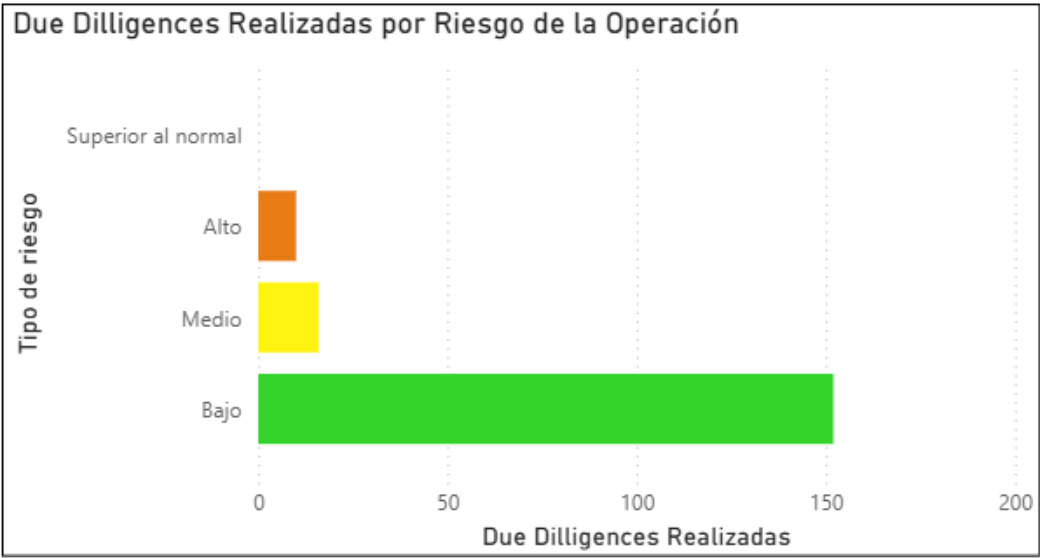


• POR DIRECCIÓN SOLICITANTE

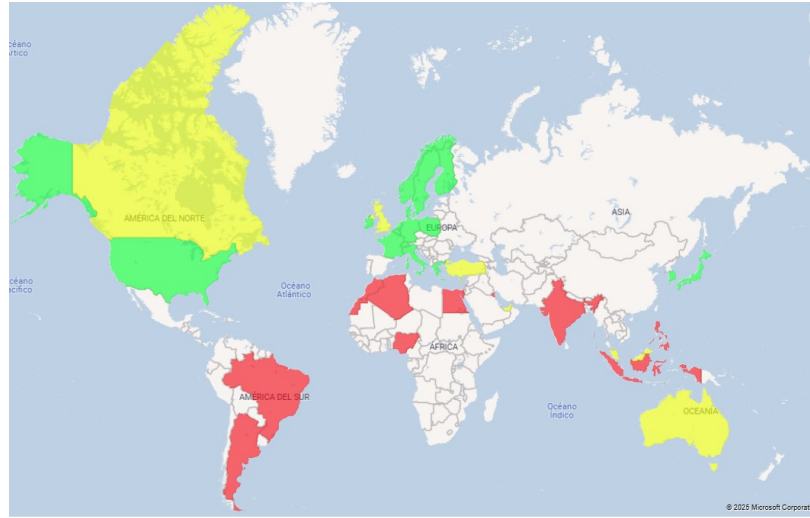




• **POR TIPO DE RIESGO DE LA OPERACIÓN**



• **RIESGO- PAÍS DE LA OPERACIÓN A EFECTOS DE COMPLIANCE (2025):**



9. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

9.1. Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos penales

El objetivo principal de la evaluación de riesgos penales es entender mejor la exposición de la organización a dichos riesgos, de manera que Navantia pueda tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Ello permite, además, que la empresa realice una priorización de sus riesgos y conozcamos cuáles debemos controlar en primer lugar, trazando un plan de actuación y asignando los recursos necesarios al efecto.

El legislador español mediante el artículo 31 bis 5.1 del Código Penal establece que los modelos de organización y gestión (Compliance): *"1º identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deban ser prevenidos"*.

Las Federal Sentencing Guidelines norteamericanas, de una forma todavía más nítida, señalan que *"la organización debe evaluar periódicamente el riesgo de que se cometan conductas delictivas y deberá tomar las medidas apropiadas para reducir el riesgo de que se cometan dichas conductas"*. Asimismo, se menciona que en la evaluación del riesgo debe tenerse en cuenta *"la naturaleza y gravedad de dicha conducta delictiva"*, *"la probabilidad de que se produzcan determinadas conductas delictivas como consecuencia del tipo de negocio que desarrolla la organización..."* y *"el historial previo de la organización"*.

En este sentido, el Comité de Compliance acordó, encomendar a la Dirección de Cumplimiento la revisión de los riesgos de penales, cuyo resultado se adjunta como **Anexo I**, tras haber sido aprobada por el Comité de Compliance.

9.2. Controles de los riesgos penales

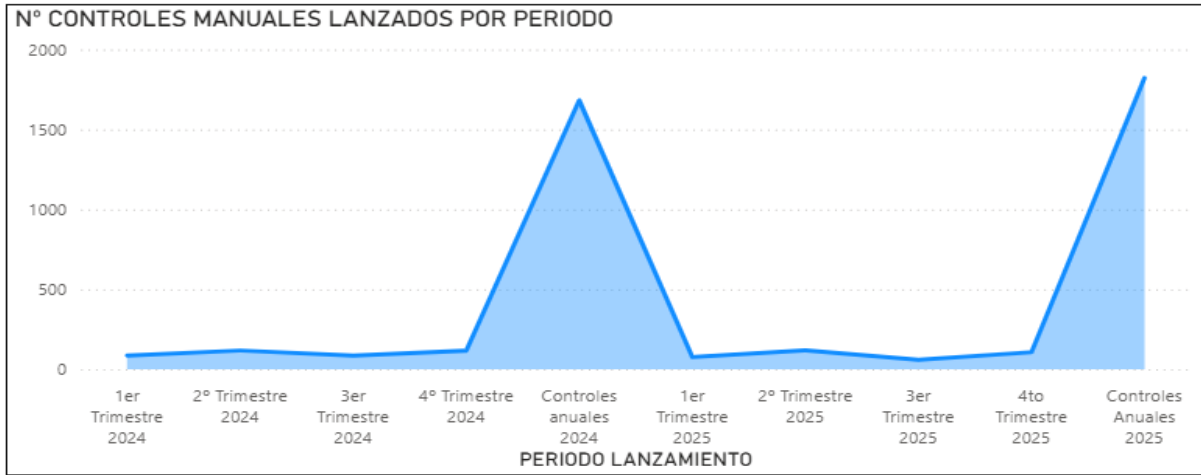
Los responsables de los controles adquieren confort en relación con sus controles mediante la comunicación de incidencias, dudas sobre los riesgos inherentes a su actividad concreta o cualquier otra cuestión que les afecte. Por su parte, el órgano de prevención a través de este tipo de comunicaciones ordinarias podrá conocer la evolución del sistema de control de los distintos procedimientos y detectar, en su caso, áreas de mejora.

Como consecuencia de la reevaluación de los riesgos penales, y derivado tanto de las actualizaciones normativas llevadas a cabo en el ejercicio como de la adaptación a la nueva organización definida en la compañía, se ha hecho necesario, y así estaba previsto, efectuar una profunda revisión de los controles definidos en los distintos procedimientos de la compañía, su adaptación a la nueva organización y, finalmente, la identificación de los nuevos responsables de su ejecución y supervisión.

Esta acción, fundamental para controlar y mitigar los riesgos de Compliance identificados, ha sido satisfactoriamente realizada en el ejercicio, incorporando los controles actualizados a la herramienta informática que facilita su adecuado control y seguimiento ((SAP-Governance Risk and Compliance (GRC)).

Se acompaña indicador de la ejecución de los controles GRC por parte de los responsables de negocio (primera línea de defensa):

- **Controles Manuales**

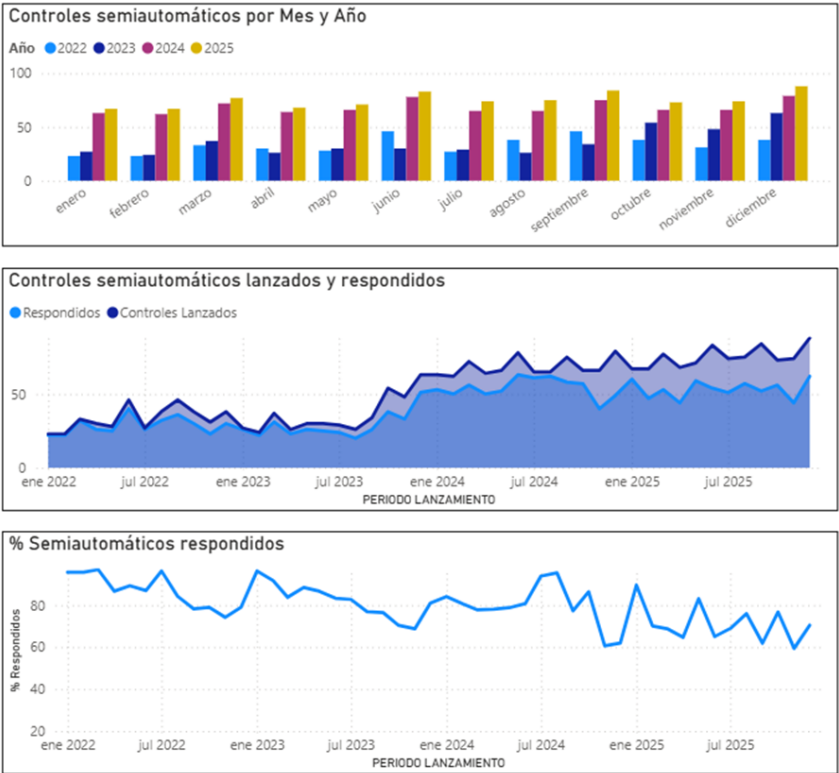


En total, en el ejercicio 2025, se han lanzado 1822 controles manuales, con una tasa provisional de respuesta anualizada del 53%. Se debe tener en cuenta que, en el momento de emisión de la presente Memoria, el ciclo de controles del cuarto trimestre y los controles anuales del 2025 aún se encuentran en ejecución. Esta circunstancia ha derivado debido a las siguientes cuestiones importantes:

- No se ha solucionado la incidencia técnica que impide la ejecución de controles mediante documento en formato PDF interactivos, por lo que se ha decidido abandonar esa vía y los controles se ejecutarán interactuando directamente en SAP GRC.
- Se han revisado la idoneidad de controles, descartando aquellos obsoletos o que no mitigaban correctamente los riesgos identificados
- Se incorporan en fase de prueba los controles implementados en el Sistema Antifraude.

• **Controles Semiautomáticos**

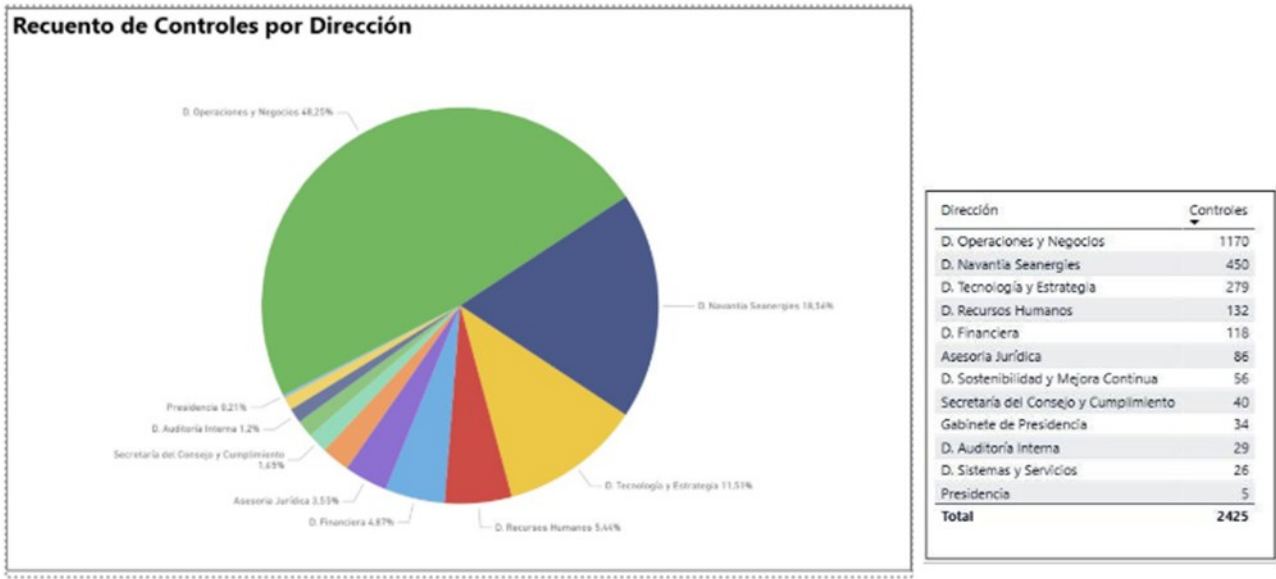
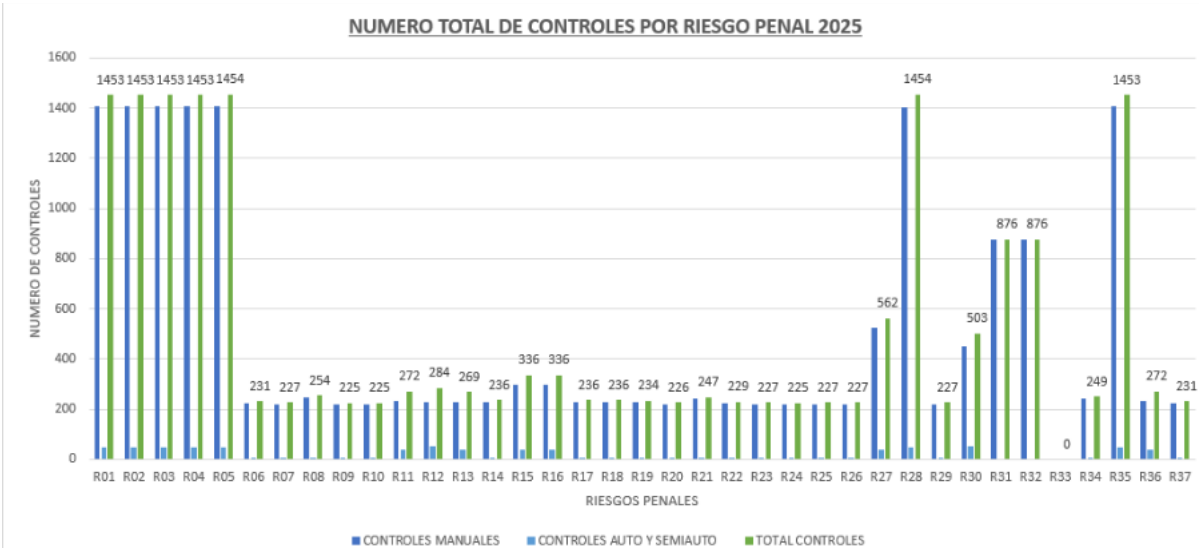
En el ejercicio 2025 se han lanzado de forma programada los controles Semiautomáticos que se están lanzando los días 22 de cada mes correspondientes a los datos del mes anterior y con un periodo de validez para su ejecución de un mes desde la fecha del lanzamiento. El sistema automáticamente lanzará los controles SEMIA y AUTO referidos a los datos del mes/trimestre/semestre/año anterior. Los lanzamientos hasta el momento han sido:





En total, se han lanzado 2425 controles.

A continuación, incluimos cuadros con controles implementados sobre los riesgos penales.



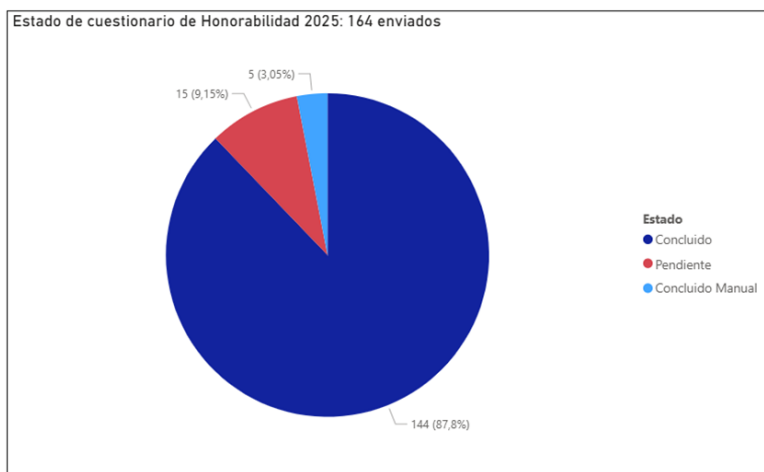
10. COMPROMISO

La cultura ética y de cumplimiento es esencial en el entorno empresarial. Garantiza que la organización promueva comportamientos que refuercen la responsabilidad y la transparencia en todas sus operaciones, además de asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Por ello, la ética y la cultura corporativa en compliance son fundamentales para un modelo de cumplimiento efectivo y sostenible.

El desarrollo de la cultura de compliance exige que el órgano de gobierno y la alta dirección tengan un compromiso visible, consistente y sostenido en el tiempo con un estándar común y publicado de comportamiento que se requiera a todas y cada una de las áreas de la organización, así como de sus socios de negocio.

En este sentido y tal y como se ha indicado, Navantia ha aprobado un Código de Conducta para Socios de Negocio, tales como clientes, socios, proveedores, asesores y demás personas o entidades relacionadas. La aceptación de este código por parte de éstos es un elemento imprescindible para poder entablar relaciones comerciales con Navantia.

De cara al interior de Navantia, desde la Dirección de Cumplimiento se ha solicitado la aceptación del cuestionario de honorabilidad dirigido a las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que marca el Procedimiento anticorrupción de Navantia dentro del control debido a empleados y directivos, a través de la herramienta SPA-GRC con los siguientes resultados:



A la fecha de este informe, se continúa trabajando con el objeto de recabar la aceptación del cuestionario de honorabilidad por la totalidad de las personas trabajadoras.

11. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

Los actos de cortesía empresarial, como son la entrega de obsequios y las muestras de hospitalidad, que se ofrecen o reciben de clientes, proveedores y otros socios, son una práctica muy extendida en el mundo de los negocios para fomentar las buenas relaciones y para mostrar reconocimiento por el trato profesional, existiendo una serie de costumbres coincidentes tanto en lo que respecta al tipo y valor del obsequio o invitación como en lo que hace al modo o protocolo de intercambio.

No obstante, en algunos países no se permite la realización de ningún tipo de regalo o invitación al estar considerado como un acto de soborno, por lo cual no deben realizarse actos de cortesía empresarial sin anteriormente haber revisado la legislación anticorrupción o conocer las costumbres locales.

POLÍTICA DE REGALOS

Los actos de cortesía empresarial, como son la entrega de obsequios y las muestras de hospitalidad, que se ofrecen o reciben de clientes, proveedores y otros socios, son una práctica muy extendida en el mundo de los negocios. Navantia, aunque permita, de manera generalizada, dar y recibir regalos e invitaciones de carácter empresarial, cuyo valor y frecuencia sean razonables, **recomienda limitar esta práctica lo máximo posible para evitar riesgos operativos y reputacionales.**

- Navantia cuenta con un catálogo de regalos promocionales y/o institucionales gestionado por Servicios Generales y disponible en la intranet de la compañía.
- No se puede utilizar la tarjeta de empresa para la adquisición de regalos.
- Respecto de los premios, condecoraciones, diplomas, así como de otros obsequios que, por las costumbres del lugar, no se puedan rechazar, se aceptarán en nombre de Navantia y se entregarán a Servicios Generales para que proceda a su gestión, según normativa.

CONSULTA, COMPARTE Y COMUNICA

*La Política de Regalos se encuentra regulada en el P-CU-002 Anticorrupción

REGALOS O INVITACIONES PROHIBIDAS

- Aquellos que contengan dinero en efectivo o equivalente a ello (como vales o tarjetas regalo).
- Los que estén prohibidos por las leyes o prácticas del lugar o, por el contrario, por la organización de quien los reciba o realice.
- Los pagos o comisiones indebidas como, por ejemplo, para obtener o retener contratos o lograr un tratamiento fiscal favorable.
- Aquellos hechos en forma de servicios u otros beneficios que no sean dinero en efectivo como, por ejemplo, una promesa de empleo.
- Cualquiera que se haga durante la negociación de un contrato.

REGALOS O INVITACIONES PERMITIDAS

- Aquellos que no generen expectativas de trato preferencial o ventajas competitivas, ni creen situaciones incómodas o comprometedoras.
- Las comidas o bebidas consumidas en un evento de marketing empresarial.
- Los regalos o invitaciones recibidas, siempre y cuando, tengan un valor máximo de 50 euros (de forma unitaria) y de 200 euros (acumulado en un año). En caso contrario, se deberá comunicar al director del CDC/UN, así como a Compliance, antes de su aceptación.
- Tratándose de comidas ofrecidas por Navantia, estas no podrán exceder de un importe máximo de 95€ por servicio/persona en territorio nacional y, de 130€, por servicio/persona en el extranjero.
- En el caso de viajes y alojamientos derivados de actos protocolarios o con propósito comercial, se requerirá aprobación.

PREGUNTAS CLAVE ANTES DE RECIBIR O REALIZAR UN REGALO O INVITACIÓN

- **Intuición:** ¿Te sientes cómodo?
- **Timing:** ¿en qué momento se produce? ¿estamos en negociaciones?
- **Grupo:** ¿estás solo o acompañado de más gente?
- **Cargo:** ¿tu cargo es el que tiene la decisión final sobre qué hacer?
- **Contexto:** ¿estás fuera de la oficina?
- **Frecuencia:** ¿es recurrente?
- **Individualidad:** ¿va destinado a más personas? O, por el contrario, ¿se trata de algo individualizado?
- **Extensión:** ¿va destinado para el que lo recibe o también para su familia?
- **La prueba de fuego:** ante un determinado regalo o invitación, ¿cómo me sentiría si saliera en los medios de comunicación?

12. CANAL ÉTICO

Las medidas de prevención que integran el Sistema de Gestión de Compliance no pueden proporcionar una protección absoluta contra la comisión de delitos y, por tanto, Navantia precisa de sistemas complementarios que detecten a tiempo los comportamientos fraudulentos.

Para ello, Navantia dispone de una canal de comunicación para que los empleados, proveedores, agentes, socios comerciales y otros terceros relacionados con la compañía, puedan dar a conocer posibles indicios o incidentes contrarios a la legalidad (penal o administrativa, de carácter grave o muy grave) o a las actuaciones dispuestas en el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Con este Canal, Navantia cumple con lo dispuesto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Este mecanismo también está disponible para recibir consultas sobre dudas que pueden surgir en la aplicación de normas y procedimientos internos de la compañía relacionados con el Cumplimiento Normativo.

12.1. Vías de comunicación

Las vías de acceso, entre otras, al Canal Ético son:

- **Portal del Canal Ético**, accediendo a través de la página web de Navantia
- **Línea telefónica:** +34 810 513 626
- **Correo electrónico** dirigido a: canaletico@navantia.es
- **Correo ordinario** dirigido a:
NAVANTIA, S.A., S.M.E, (**Dirección de Cumplimiento**)

C/ Velázquez, 132, 28006
Madrid (España)



12.2. Garantías

- **Prohibición de represalias:** nunca se tomarán represalias contra cualquiera que, de buena fe, utilice el Canal Ético o colabore en una investigación relacionada con una posible vulneración del Código de Conducta Empresarial.

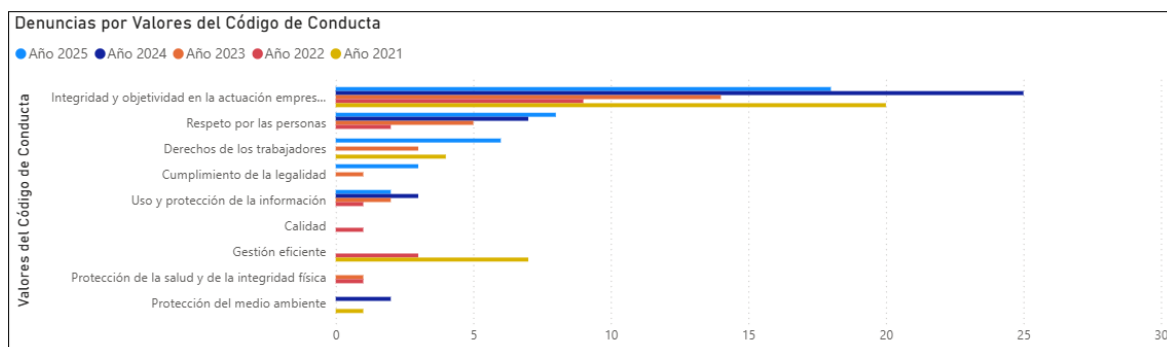
Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas Navantia adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda.

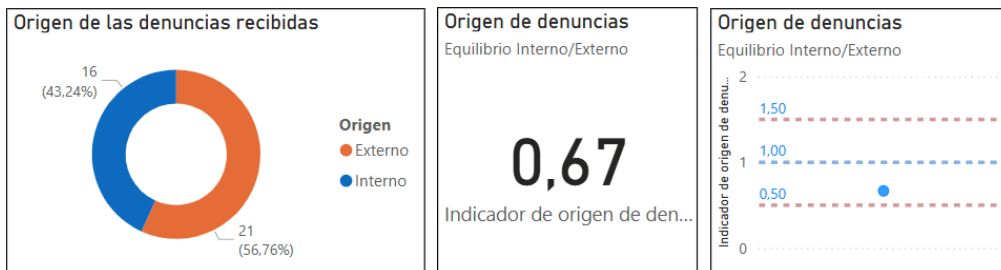
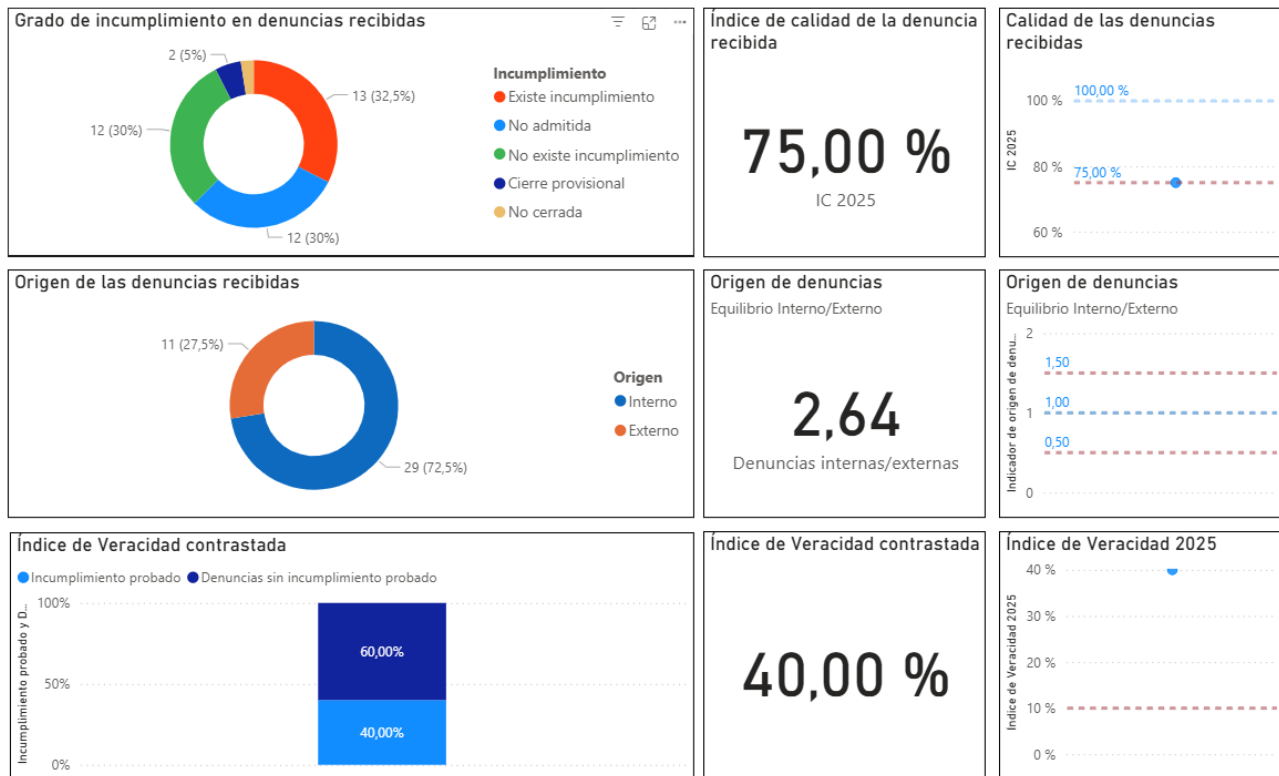
- **Confidencialidad y anonimato:** las comunicaciones se podrán realizar de manera anónima, o bien identificándose, y en cualquiera de los dos casos, Navantia garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

12.3. Denuncias recibidas

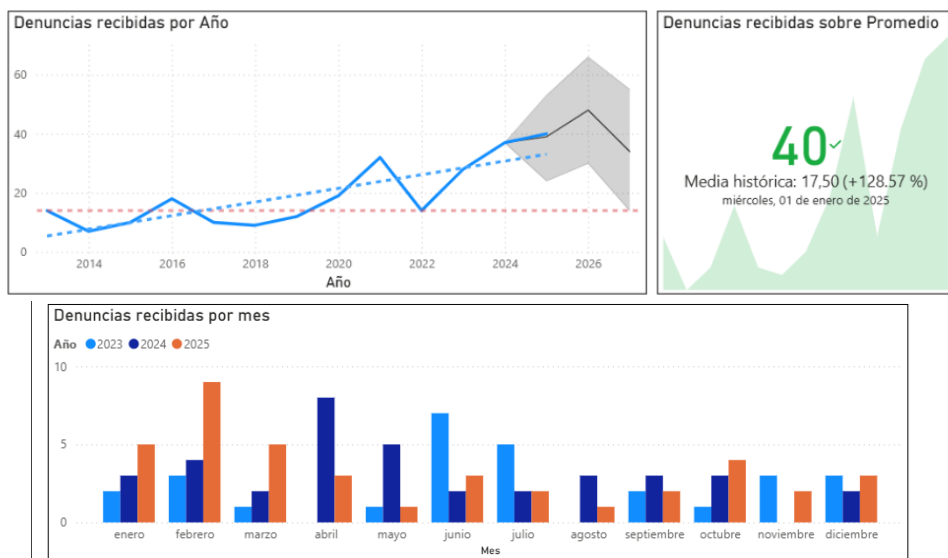
Durante el ejercicio 2025, se han recibido 40 denuncias.

Se adjuntan gráfico de la distribución de las denuncias recibidas en el Canal Ético en el ejercicio de 2025 atendiendo a la pauta de comportamiento afectada (valores del Código de Conducta de Navantia) y el origen de las denuncias y la fiabilidad de las denuncias.





Se acompaña también un gráfico de la evolución del número de denuncias recibidas por el Canal Ético de Navantia desde su puesta en funcionamiento en el año 2013 y una comparativa mensual de denuncias recibidas respecto al año 2025.



12.4. Sanciones derivadas de expedientes del Canal Ético

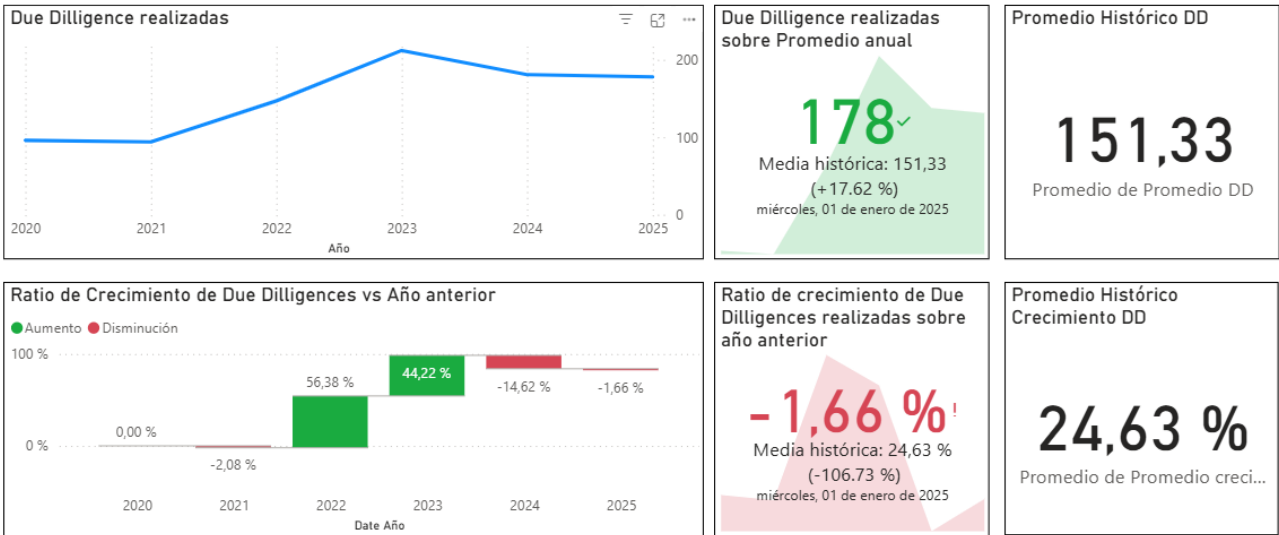
Durante el ejercicio 2025 y, como consecuencia de los expedientes gestionados a través del Canal Ético, se han tramitado 8 expedientes sancionadores.

13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

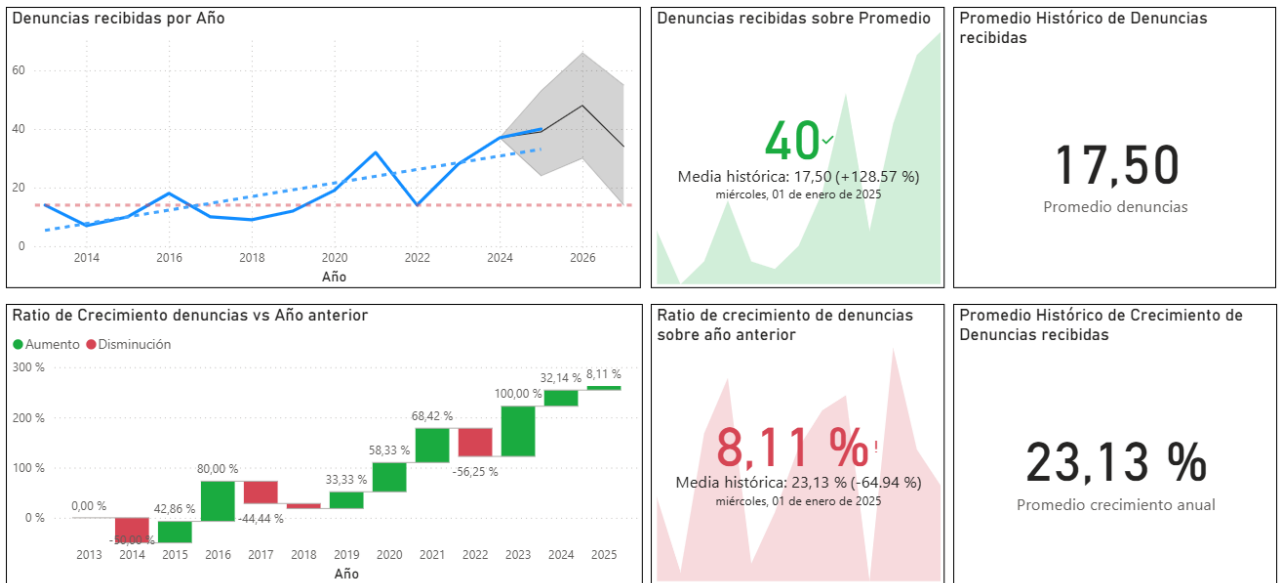
13.1. Indicadores

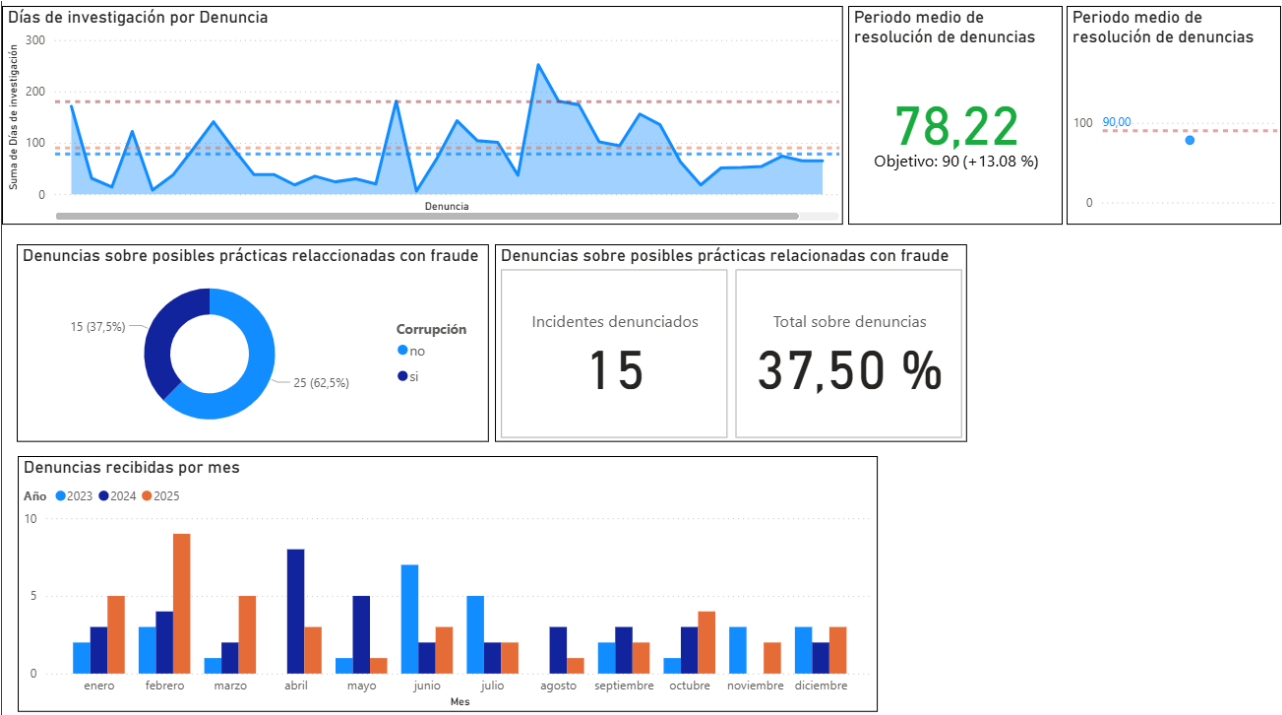
Para poder evaluar el desempeño de la función de Compliance se han establecido una serie de KPIs que miden de manera objetivable diferentes parámetros clave en los distintos campos en los que Compliance se desenvuelve.

- **Due Diligence:** Se mide el volumen y crecimiento anual de las revisiones y análisis sistemático de los antecedentes de las entidades con las cuales Navantia mantiene o planea establecer relaciones comerciales, asegurando que cumplen con las normas éticas y legales.



- **Canal Ético:** Se mide el número, tipo y origen de denuncias recibidas a través del Canal Ético, así como el tiempo de respuesta para resolver cada caso.

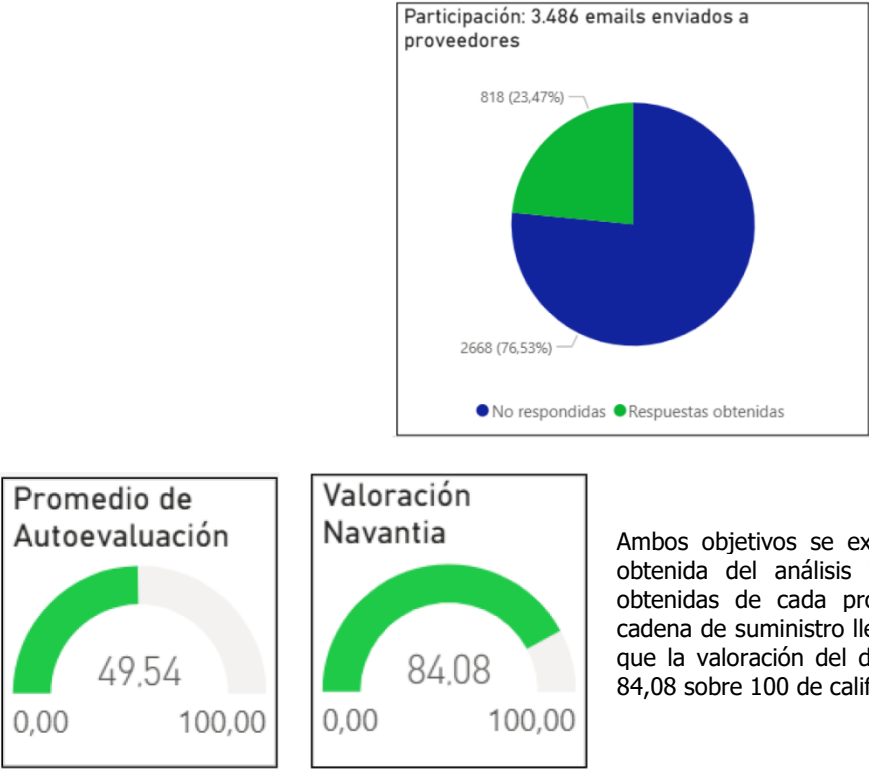




13.2. Encuesta de evaluación a proveedores

Desde la Dirección de Cumplimiento se realizó una encuesta de evaluación de desempeño en materia de Compliance, cuyos destinatarios eran la totalidad de proveedores de Navantia. Esta encuesta tenía un doble objetivo: por una parte, obtener una imagen realista de la situación de Compliance en la cadena de suministro mediante un proceso de autoevaluación y, por otro lado, tener una evaluación del desempeño de Navantia en aspectos de Compliance por parte de la cadena de suministro.

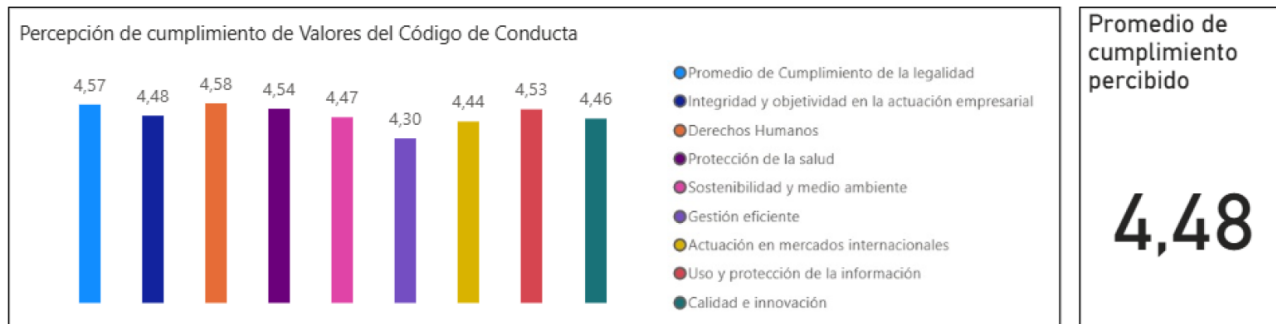
En colaboración con la función de Compras, se remitió la encuesta en un total de 3.486 proveedores (universo del estudio), obteniendo un total de 818 respuestas, lo que supone un 23,47% de respuestas.



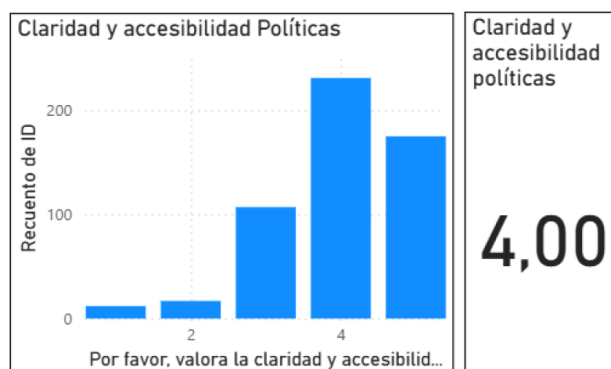
Ambos objetivos se expresan en una calificación media, obtenida del análisis y ponderación de las respuestas obtenidas de cada proveedor. La autoevaluación de la cadena de suministro llega a un 49,54 sobre 100, mientras que la valoración del desempeño de Navantia obtiene un 84,08 sobre 100 de calificación.

Dentro de la autoevaluación de la cadena de suministro destaca que el 25,79% de los encuestados tiene los requisitos y componentes de un Sistema de Gestión homologable, testando la existencia de Políticas Anticorrupción, Evaluación de los riesgos reciente, Canal Ético/denuncias, Procedimientos de Gestión de Conflictos de Intereses y Auditorías Periódicas.

Dentro del análisis del desempeño en Compliance de Navantia, se solicita valoración de Navantia respecto a los diferentes principios dentro de su Código de Conducta. La puntuación promedio obtenida fue de 4,48 sobre 5, siendo "Gestión eficiente" el valor con menor puntuación (4,30) y "Derechos humanos" el mejor valorado (4,58).



Asimismo, se pidió valorar la claridad y accesibilidad de nuestras políticas, obteniendo una valoración de 4 sobre 5.



También se solicitó una valoración subjetiva de la ejemplaridad y el compromiso mostrado por los responsables de Navantia respecto a los principios del Código de Conducta de Navantia, siendo las respuestas mayoritarias "Siempre" y "Casi siempre" (90,34% en total), resultando "Nunca" y "Casi nunca" marginales (1,96% en total).



Fruto del análisis de los resultados de la encuesta se destacan las siguientes conclusiones:

- La percepción de Navantia en materia de Compliance es muy positiva entre los proveedores, que valoran especialmente la claridad, accesibilidad y el ejemplo de los responsables. Sin embargo, existe margen de mejora en la comunicación y el feedback sobre canales éticos y procesos internos.
- El grado de madurez en Compliance de la cadena de suministro es muy heterogéneo. Mientras las grandes empresas y aquellas con certificaciones internacionales presentan sistemas sólidos y consolidados, una parte significativa de



pymes y microempresas se encuentra en fases iniciales o intermedias de implantación, con barreras principalmente asociadas a recursos, tiempo y conocimiento.

- Las principales necesidades expresadas por los proveedores giran en torno a la formación (básica y avanzada), el acceso a documentación y ejemplos prácticos, el acompañamiento en procesos de certificación y la simplificación de requisitos y procedimientos.
- Las propuestas de mejora para Navantia se centran en reforzar la comunicación y transparencia, simplificar la documentación y los procesos, mejorar la accesibilidad y el feedback del canal ético, y ofrecer formación práctica adaptada a los diferentes perfiles de proveedores.



14. AUDITORÍAS DEL SISTEMA

14.1. Auditorías programadas con motivo de la renovación de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno

La norma **ISO 37001:2016** es el estándar internacional de gestión antisoborno y tiene como principal objetivo ayudar a las empresas a combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

En el año 2019, El Comité de Compliance decidió adoptar la norma ISO 37001:2016 como el estándar para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno, cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, siendo sus características más importantes:

- El sistema de gestión es perfectamente integrable con los sistemas de Compliance y con otros sistemas de gestión ya que la norma incluye la estructura común de las normas ISO de los sistemas de gestión.
- El sistema está destinado a prevenir los riesgos asociados con el soborno.
- Recoge las mejores prácticas internacionales y puede ser aplicada en cualquier organización, tamaño, sector y país.
- Fortalece la reputación e integridad de la organización.

Así durante el ejercicio 2025, en el marco del mantenimiento de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, Navantia ha sido auditada por la entidad certificadora **Bureau Veritas Iberia SL**.

- **Informe de la Auditoría Externa del mantenimiento de la certificación por parte Bureau Veritas Iberia SL (19577467) de la "ISO 37001:2016"**

El informe remitido por Bureau Veritas Iberia SL concluye que Navantia destaca por la gran transparencia de todos sus procedimientos, datos, políticas, etc., pues gran parte de toda esta información se encuentra alojada en la página web a disposición de todas las partes interesadas pertinentes.

No se han detectado "No Conformidades" durante la auditoría. Dicha auditoría fue realizada entre los días 1 y 12 de diciembre de 2025.

	Mayor	Menor
Número de No conformidades grabadas	0	0

Se destaca, además, los siguientes "puntos fuertes":



5.4 PUNTOS FUERTES

- *Retribución variable. Participación de los empleados en la fijación de los objetivos individuales.
- * Cultura de cumplimiento de la organización
- * Alta implicación de la Alta Dirección y del Comité de Cumplimiento

Y, como, "Oportunidad de Mejora", no encontramos con las siguiente:

5.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Número	Proceso	Oportunidad(es) de Mejora
1	CONTEXTO-PARTES INTERESADAS	Identificar como parte interesada del sistema de compliance penal y antisoborno a la Autoridad Independiente de Protección al denunciante
2	CONTROLES	Se recomienda incluir link o referencia al canal ético, como evidencia de difusión y comunicación del mismo a tercero en las cláusulas contractuales definidas por la organización.
3	CONTROLES	Definir un plazo determinado para decidir llevar al comité de compras la posible descalificación de un proveedor
4	FORMACIÓN	Se recomienda que se haga mención expresa a la Política de Compliance en la formación general
5	EVALUACIÓN DEL RIESGO	Aclarar criterio histórico de sanciones utilizado para evaluar la probabilidad del riesgo penal y soborno
6	EVALUACIÓN DEL RIESGO	Considerar evaluar aquellos riesgos que la organización, considera que no le son de aplicación debido a la actividad de Navantia o bien indicar que les aplican controles generales.

Así, tras pasar satisfactoriamente ambas auditorias, Navantia mantiene su certificación de la ISO 37001-2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno.



14.2. Auditoría programada con motivo de la obtención de la certificación UNE 19601:2017 de Sistema de Compliance Penal

La Norma UNE 19601:2017 establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Compliance Penal en organizaciones públicas o privadas. Esta norma española fue desarrollada por la Asociación Española de Normalización (UNE) como marco de referencia para prevenir delitos, reducir riesgos penales y promover una cultura ética corporativa. Se alinea directamente con los requisitos del Código Penal español, especialmente con el artículo 31 bis, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el año 2024, El Comité de Compliance decidió adoptar la norma UNE 19601:2017 como el estándar para proporcionar un marco eficaz para, prevenir y detectar delitos dentro de la organización, atenuar o eximir la responsabilidad penal de la persona jurídica y mejorar la seguridad jurídica, los controles internos y la cultura de cumplimiento, siendo sus características más importantes:

- Enfoque basado en riesgos: identifica y controla los riesgos penales relevantes de la organización.
- Compromiso de la alta dirección: liderazgo y recursos para impulsar la cultura de cumplimiento.
- Controles y canales de denuncia: establece medidas preventivas y un canal seguro para reportar incidentes.
- Supervisión y mejora continua: auditorías y revisiones periódicas para garantizar eficacia constante.

Así durante el ejercicio 2025, en el marco de la obtención de la UNE 19601:2017 de Compliance Penal, Navantia ha sido auditada por la entidad certificadora Bureau Veritas Iberia SL.

- **Informe de la Auditoría Externa de la obtención de la certificación por parte Bureau Veritas Iberia SL (28614257) de la "UNE 19601:2017"**

Auditoría concluye que el sistema de gestión de Compliance está plenamente alineado con los requisitos de la norma y se encuentra adecuadamente implantado y mantenido. Se constata que los compromisos de la política están integrados en los procesos y que el sistema demuestra madurez y eficacia, sin detectarse no conformidades, únicamente seis oportunidades de mejora. Los objetivos del sistema están definidos y se realiza su seguimiento, y las auditorías internas funcionan como una herramienta eficaz de mejora continua. Las revisiones por la dirección y órganos de cumplimiento confirman la adecuada operatividad del sistema. En conjunto, la valoración es positiva y se recomienda la emisión del nuevo certificado del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Dicha auditoría fue realizada entre los días 1 y 12 de diciembre de 2025:

	Mayor	Menor
Número de No conformidades grabadas	0	0

Se destaca, además, los siguientes "puntos fuertes":

5.4 PUNTOS FUERTES

- *Retribución variable. Participación de los empleados en la fijación de los objetivos individuales.
- * Cultura de cumplimiento de la organización
- * Alta implicación de la Alta Dirección y del Comité de Cumplimiento

Y, como "Oportunidades de Mejora", nos encontramos con las siguientes:



5.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Número	Proceso	Oportunidad(es) de Mejora
1	CONTEXTO-PARTES INTERESADAS	Identificar como parte interesada del sistema de compliance penal y antisoborno a la Autoridad Independiente de Protección al denunciante
2	CONTROLES	Se recomienda incluir link o referencia al canal ético, como evidencia de difusión y comunicación del mismo a tercero en las cláusulas contractuales definidas por la organización.
3	CONTROLES	Definir un plazo determinado para decidir llevar al comité de compras la posible descalificación de un proveedor
4	FORMACION	Se recomienda que se haga mención expresa a la Política de Compliance en la formación general
5	EVALUACIÓN DE RIESGOS	Aclarar criterio histórico de sanciones utilizado para evaluar la probabilidad del riesgo penal y soborno
6	EVALUACIÓN DE RIESGOS	Considerar evaluar aquellos riesgos que la organización, considera que no le son de aplicación debido a la actividad de Navantia o bien indicar que les aplican controles generales.

Así, tras pasar satisfactoriamente ambas auditorias, Navantia ha adquirido la certificación de la UNE 19061:2017 de Sistema de Compliance Penal.



CERTIFICATE

Bureau Veritas Certification certifica que el Sistema de Gestión de

NAVANTIA SA, SME

CL VELÁZQUEZ, 132 - 28006 - MADRID - ESPAÑA

Este es un certificado con múltiples emplazamientos, los emplazamientos adicionales figuran en la(s) página(s) siguiente(s) ha sido auditado y se encuentra conforme a los requisitos de la norma

Compliance penal

UNE19061:2017

Alcance de certificación:

DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN/CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y APOYO AL CICLO DE VIDA DE BUQUES, SUBMARINOS, SISTEMAS Y OTROS PRODUCTOS DEL SECTOR NAVAL E INDUSTRIAL.

Número de certificado: ES161542

Fecha de certificación original: 10-02-2025

Fecha de auditoría de certificación/recertificación: 04-12-2025

Fecha de caducidad del ciclo anterior: NA

Certificado en vigor: 10-02-2026

Caducidad del certificado: 09-02-2029

Versión Nº: 1





Este certificado está sujeto a los términos y condiciones generales y particulares de los servicios de certificación

Bureau Veritas Iberia S.L.
C/ Valportillo Primera 22-24, 28108 Alcobendas - Madrid, España

1/3



CERTIFICATE

NAVANTIA SA, SME

Compliance penal

UNE19061:2017

Alcance de certificación:

Emplazamiento	Dirección	Alcance
NAVANTIA S.A., S.M.E. - MADRID	CL VELÁZQUEZ, 132 - 28006 - MADRID - ESPAÑA	DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN/CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y APOYO AL CICLO DE VIDA DE BUQUES, SUBMARINOS, SISTEMAS Y OTROS PRODUCTOS DEL SECTOR NAVAL E INDUSTRIAL.
NAVANTIA S.A., S.M.E. - PUERTO REAL	POLIGONO ASTILLERO, S/N - 11519 - PUERTO REAL - CÁDIZ - ESPAÑA	
NAVANTIA S.A., S.M.E. - CARTAGENA	CTRA. DE LA ALGAMEDA, S/N - 30205 - CARTAGENA - MURCIA - ESPAÑA	
NAVANTIA S.A., S.M.E. - PERLÚO-FENE	CTRA. DE LA RIBERA, S/N - 15500 - PERLÚO-FENE - A CORUÑA - ESPAÑA	
NAVANTIA S.A., S.M.E. - SAN FERNANDO	CTRA. DE LA CARRACA, S/N - 11100 - SAN FERNANDO - CÁDIZ - ESPAÑA	
NAVANTIA SA, SME - FENE	AVDA. DAS PIAS, S/N - 15500 - FENE - A CORUÑA - ESPAÑA	
NAVANTIA SA, SME - CÁDIZ	CTRA. INDUSTRIAL, S/N - 11005 - CÁDIZ - ESPAÑA	

Número de certificado: ES161542

Versión Nº: 1





Este certificado está sujeto a los términos y condiciones generales y particulares de los servicios de certificación

Bureau Veritas Iberia S.L.
C/ Valportillo Primera 22-24, 28108 Alcobendas - Madrid, España

2/3

14.3. Auditoría cumplimiento Ley 2/2023- SEPI

Dentro del Plan Anual de Auditoría Interna de 2024 de SEPI, se incluyó como actuación a desarrollar en Navantia la verificación del cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de lucha contra la corrupción.

Se mencionaban las siguientes recomendaciones detalladas en dicho informe para Navantia:

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERA (Prioridad alta).- Mejorar el Procedimiento de gestión de informaciones de NAVANTIA en los siguientes aspectos:

- **(R.1.1)** Incluir la supresión de informaciones dentro de las categorías especiales y la información no veraz en los términos previstos en la Ley 2/2023.
- **(R.1.2)** Incluir una sección específica que amplíe la información sobre la gestión y la protección de los datos personales dentro del Sistema interno de información.
- **(R.1.3)** Estudiar la posibilidad de ampliar el periodo de dos años de protección establecido en la Ley 2/2023 con el objetivo de fortalecer las medidas contra posibles represalias dirigidas hacia los informantes.

SEGUNDA (Prioridad media).- Mejorar la herramienta informática de recepción de informaciones electrónicas en los siguientes aspectos:

- **(R.2.1)** Recepción de comunicaciones: La herramienta debe permitir la recepción de acuses de recibo u otras comunicaciones al informante anónimo sin necesidad de que aporte un correo electrónico o teléfono, por ejemplo mediante la generación de un código aleatorio de usuario y contraseña.
- **(R.2.2)** Conflicto de interés: la herramienta tiene que dar la opción del informante de cambiar el receptor de la información, de forma que pueda elegir otro receptor en el caso de que considere que hay un conflicto de interés real o percibido.
- **(R.2.3)** Confidencialidad: La herramienta deber estar certificada en el Esquema Nacional de Seguridad al menos al nivel medio.
- **(R.2.4)** Centralización de datos: Valorar la utilización de una herramienta que unifique la información relacionada con las informaciones y tramitación de las mismas, evitando la actual multiplicidad de sistemas (formulario web, correo electrónico, Microsoft Teams, carpetas compartidas) con el objetivo de limitar los riesgos de accesos no autorizados y mejorar la confidencialidad y protección de datos.

TERCERA (Prioridad media).- (R.3.1) Obtener el certificado de conformidad con el ENS de NAVANTIA.

(R.3.2) En caso de que esta herramienta sea licitada en el futuro con un tercero externo, el adjudicatario deberá presentar un certificado de conformidad con el ENS al menos en categoría media, certificando además el Sistema de información que albergue la herramienta informática (canal interno).

CUARTA (Prioridad media).- (R.4) En los casos en que se supere el plazo de tres meses para concluir las investigaciones debido a la complejidad de la investigación o circunstancias excepcionales se deberá documentar las razones de esta demora.

QUINTA (Prioridad alta).- (R.5) Estudiar la reducción de los usuarios del Sistema interno de información tanto por confidencialidad como por protección de datos personales.

SEXTA (Prioridad alta).- (R.6) Realizar acciones formativas dirigidas a toda la plantilla que garanticen que todos los empleados estén debidamente informados sobre el Canal Ético y la obligación de reportar comunicaciones recibidas por canales no autorizados al Responsable del sistema interno de información, de conformidad con el artículo 9.2g) de la Ley 2/2023.

SÉPTIMA (Prioridad media).- (R.7) Implantar un sistema de conservación de los expedientes cerrados (en fase de investigación interna finalizada) que sea seguro a largo plazo a efectos de confidencialidad y de recuperabilidad de la información, suprimiendo la utilización de pendrives encriptados y depositados en una caja fuerte.

OCTAVA (Prioridad media).- (R.8) Extender a las filiales de NAVANTIA el alcance de la presente auditoría, de forma que todo el Grupo NAVANTIA tenga un tratamiento homogéneo en esta materia.

La dirección Auditoría Interna de Navantia, junto con la de SEPI, son las encargadas de llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones. A pesar de que la auditoría se realizó el anterior ejercicio de 2024, dentro del ejercicio de 2025, se han llevado a cabo de forma continuada las recomendaciones señaladas por SEPI.

A fecha del presente informe, ya se han cumplido casi la totalidad de las recomendaciones (a excepción de una). Entre las que se han cumplido nos encontramos con la obtención del certificado del ENS y mejorar la herramienta del Canal Ético para dar acuse de recibo, informar del estado de los expedientes, optimización de la herramienta de reporte de conflicto de intereses, la generación de un código para el registro de incidencia en el Canal ético y asegurar el anonimato, mejorar el reporte y control de sociedades participadas (filiales), etc.

15. MEJORA CONTINUA. OBJETIVOS 2026

Con motivo de su desarrollo continuo, el Comité de Compliance acordó los siguientes objetivos dirigidos a la Dirección de Cumplimiento para el ejercicio 2026:

- Ejecutar la implantación de la 4ª fase del Sistema de Prevención y Detección del Fraude Interno de Navantia y elevar su resultado al Comité de Compliance para su seguimiento.

- Definir e implantar un cuadro de mando del Sistema Antifraude, que permita a los órganos de gobierno llevar a cabo las funciones de supervisión y verificación previstas en el Reglamento del Comité de Compliance.
- Implantar un modelo sistemático de gestión de los riesgos de diligencia debida de compliance (due diligence) vinculados a las normas ISO 37001 y UNE 19601, aplicable a socios y colaboradores estratégicos.
- Reevaluación de la matriz de riesgos y controles penales en materia de Compliance vinculados a las normas ISO 37.001 y UNE 19.601.
- Implantar acciones derivadas de las auditorías de la ISO 37001, UNE 19601 y de SEPI (C. Ético), para proceder a su cumplimiento.

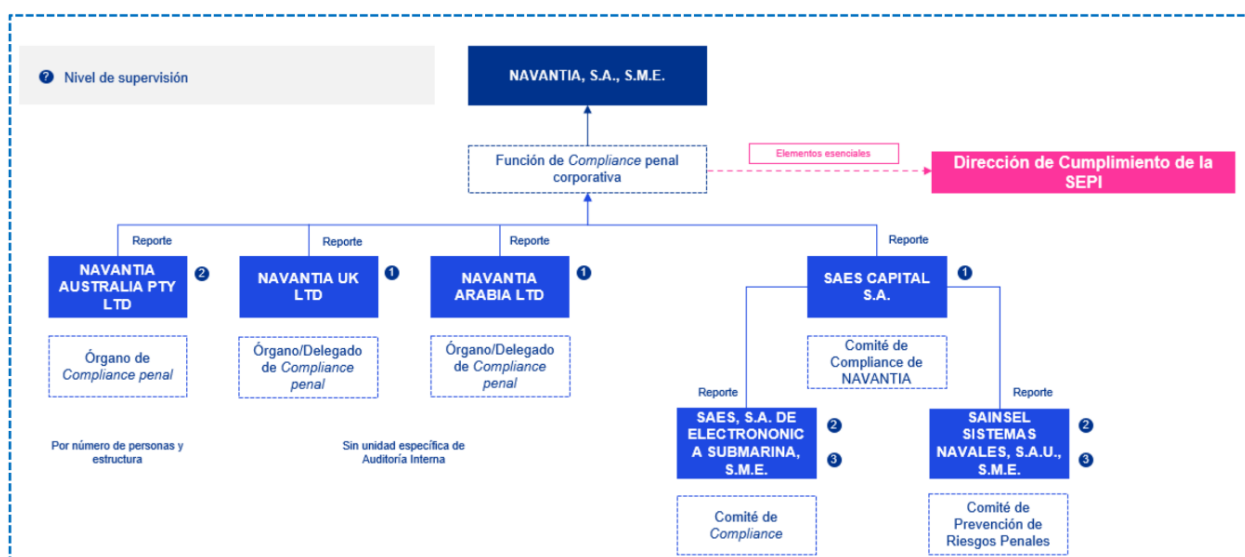
Tras su aprobación por el Comité de Compliance, se informa al Consejo de Administración de la propuesta de objetivos.

Las acciones derivadas de estos objetivos serán desarrolladas por la Dirección de Cumplimiento y el nivel de cumplimiento de estas será reportado, de forma periódica, al Comité de Compliance, al Comité de Dirección y al Consejo de Administración.

16. SISTEMA DE COMPLIANCE DEL GRUPO NAVANTIA

Durante el ejercicio 2025 se realizó el despliegue efectivo del Sistema de Supervisión y Reporte en materia de Compliance del Grupo Navantia. Este sistema se basa en la existencia de tres niveles de supervisión, definidos según el grado de madurez de los órganos de control de las filiales:

- Nivel de supervisión 1: La Función de Compliance Penal de Navantia asume actividades de Compliance Penal sobre las participadas controladas - CENTRALIZADO
- Nivel de supervisión 2: La Función de Compliance Penal de Navantia emite directrices para las participadas controladas y supervisa su implementación - HÍBRIDO CENTRALIZADO
- Nivel de supervisión 3: La función de Compliance Penal de Navantia emite directrices a las entidades controladas y es informada - HÍBRIDO DESCENTRALIZADO



El despliegue se llevó a cabo atendiendo a la tipología de participación y al grado de madurez de los sistemas locales de Compliance. El objetivo fue reforzar la trazabilidad, la consistencia del modelo y la capacidad de seguimiento a nivel de Grupo.

En **sociedades controladas**, se aplicó un despliegue gradual por niveles de supervisión (1–3), combinando comunicaciones fehacientes a los máximos responsables con reuniones de coordinación con las funciones de Compliance locales cuando fue necesario. Se efectuaron requerimientos formales de evidencias y se recibió y revisó documentación

soporte del sistema (incluyendo, entre otros, elementos del Sistema Interno de Información, documentación del canal y su libro registro, mapas de riesgos y planes de formación y sensibilización), estableciéndose pautas de remisión periódica y de comunicación previa de cambios en elementos esenciales, conforme a P-CU-006. En filiales sin sistema propio plenamente operativo (Navantia UK y Navantia Arabia), Navantia asumió temporalmente la función de Compliance y la gestión del canal, impulsando paralelamente la elaboración/adaptación del marco normativo aplicable y la dotación de recursos para su implantación progresiva.

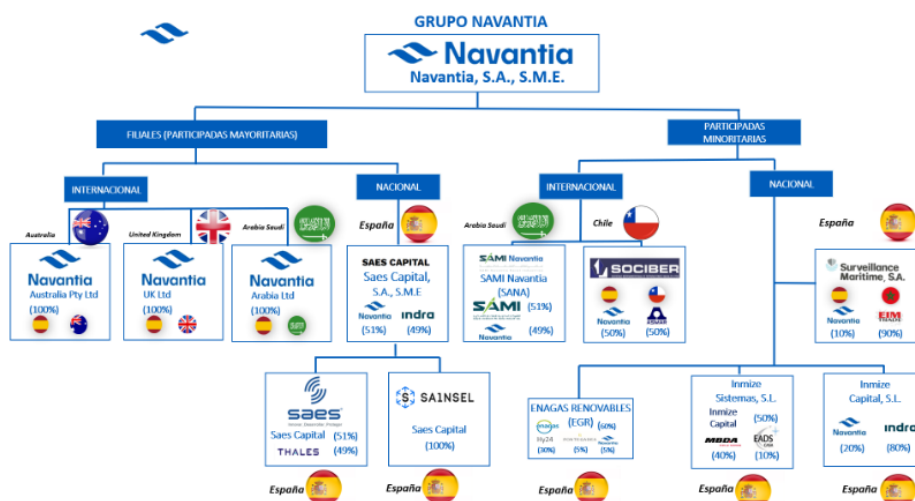
En **sociedades no controladas**, y atendiendo a las limitaciones derivadas de su integración en otros grupos empresariales, se estableció un esquema de coordinación con los consejeros designados por Navantia para canalizar solicitudes de información sobre los sistemas de compliance locales, articular un canal de asesoramiento previo a decisiones y promover iniciativas de mejora continua dentro del margen de influencia disponible.

El avance de las actuaciones y el estado de ejecución del Plan se informaron al Comité de Compliance, reforzando la rendición de cuentas y el seguimiento del modelo; adicionalmente, se efectuó la correspondiente comunicación de cierre con la remisión de la documentación asociada.

17. REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE

En el presente apartado, se resumen las actividades de las sociedades participadas por en materia de Compliance, con el objeto de informar al órgano de administración de Navantia del grado de implantación y funcionamiento de los modelos de riesgo penales y de corrupción en las estas.

Este reporte, adaptado a los requisitos de los estándares internacionales, se concreta en la remisión de un informe sobre las actividades de Compliance previo a su aprobación por el órgano de administración correspondiente de cada sociedad.



INTERNACIONALES PARTICIPADAS MAYORITARIAS:

- **Navantia Australia Pty Ltd. (NAVANTIA AUSTRALIA)**

Navantia Australia, a través de su presidente, remitió el informe de actividades de Compliance correspondiente al ejercicio 2025.

En dicho informe se recogen, entre otros aspectos, las reuniones del Comité de Compliance, las modificaciones normativas, los procesos de diligencia debida (*due diligence*) realizados, los cambios organizativos, la monitorización y actualización de riesgos y controles, las acciones formativas en materia de Compliance y el presupuesto del ejercicio 2025.

Durante 2025 se han implantado mejoras en el despliegue de la formación, el cumplimiento de requisitos por parte de proveedores, el reporting en SAP GRC y el refuerzo del Sistema de Gestión de Compliance. Gracias al liderazgo y la implicación de los órganos de gobierno de Navantia Australia, se ha incrementado la visibilidad para definir objetivos y acciones de Compliance que contribuyan a fortalecer la gestión del riesgo y el cumplimiento en materia de riesgos penales.

Los aspectos más destacables implantados en este periodo han sido:

- **Formación**

- Navantia Australia: *Respect at Work* (Respeto en el trabajo)
- Navantia Australia: *Psychosocial Hazards* (Riesgos psicosociales)
- *Building Respectful Relationships* (Construcción de relaciones respetuosas)
- Formación de refresco del Marco de Compliance

- **Gestión de riesgos**

Incorporación de nuevos riesgos y actualización de controles conforme al Modelo de Gestión de Riesgos 6.4.1 de Predict.

- **Reporte de gobernanza**

- Cumplimiento de los requisitos del Attorney-General's Department (Commonwealth de Australia) en materia de reporte conforme a la *Modern Slavery Act*.
- Certificado de cumplimiento de la *Workplace Gender Equality Act 2012*.

Asimismo, se ha indicado que no se han recibido denuncias a través del Canal Ético.

- **NAVANTIA ARABIA Ltd. y NAVANTIA UK Ltd.**

No aplica. No disponen de un Modelo o Sistema de Gestión de Compliance propio y las Funciones de Compliance las asume el Comité de Compliance de Navantia.

Las actividades realizadas en estas sociedades, durante 2025, se encuentra en el apartado 17 de esta memoria sobre las actuaciones reporte de filiales del Grupo Navantia de su sistema de compliance.

NACIONALES PARTICIPADAS MAYORITARIAS:

- **SAES CAPITAL**

SAES CAPITAL es una sociedad de cartera o de capital, desarrollando, total o parcialmente, las actividades propias de su Objeto Social de modo indirecto mediante la titularidad de las acciones de SAINSEL (100%) y SAES (51%).

- **SAES**

El Consejo de Administración de SAES, a través de su responsable de Compliance, remitió el informe de actividades de Compliance correspondiente al ejercicio 2025.

En este informe se detallan, entre otras cuestiones, las reuniones del Comité de Compliance, las modificaciones normativas, los procesos de diligencia debida (due diligence) realizados, los cambios organizativos, la monitorización y actualización de riesgos y controles, las acciones formativas en materia de Compliance y el presupuesto del ejercicio 2025.

Como balance anual del ejercicio 2025, el área de Auditoría Interna de Navantia llevó a cabo una auditoría del Sistema de Gestión de SAES. Este proceso ha permitido reforzar la visibilidad sobre los distintos ámbitos de control, facilitando la identificación de riesgos y la definición de objetivos y acciones orientadas a la mejora continua del sistema y a un mayor control del riesgo corporativo.

Para la correcta ejecución de esta auditoría, se ha trabajado de manera continuada durante varios meses con las auditoras de Navantia, a quienes se ha facilitado toda la documentación requerida, atendiendo asimismo de forma puntual las consultas y solicitudes de información formuladas en el marco del proceso auditor.

Asimismo, el Comité de Compliance se ha reunido en un total de 10 ocasiones a lo largo del ejercicio, con el fin de analizar y aprobar los informes preceptivos relativos, entre otros aspectos, a la contratación de agentes, la participación de SAES en consorcios y el Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) elaborado durante el año objeto del presente informe.

Adicionalmente, se procedió a la convocatoria y reunión de la Unidad de Apoyo, en cuyo seno se expusieron y clarificaron las funciones encomendadas en el ámbito del sistema de Compliance. En este contexto, se entregó la documentación correspondiente, en la que se recogen de forma sistemática los controles realizados durante el ejercicio 2025.

Por último, durante el ejercicio 2025, se han recibido 2 denuncias.

- **SAINSEL**

El Consejo de Administración de SAINSEL, a través de su responsable de Compliance, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2025.

En el informe de Compliance de SAINSEL se informa de la revisión del sistema normativo, de la actividad del órgano de Compliance, de las due diligence realizadas, los cambios organizativos, la reevaluación y monitorización de los riesgos y controles, de las acciones formativas en materia de Compliance y del plan de actividades para el ejercicio 2025, entre otras cuestiones.

Asimismo, durante 2025 se han recibido dos denuncias en el canal de denuncias (canaldenuncia@sainsel.es).

Durante el 2025 se incluyeron en el Plan de Auditoría Interna dos auditorías relativa al modelo de prevención de delitos de SAES y SAINSEL. Respecto de los trabajos de auditoría relativos al modelo de prevención de delitos de SAES se ha finalizado y emitido informe definitivo.

En relación con la filial SAINSEL, esta Sociedad ha sido objeto de una auditoría operativa y de cumplimiento por parte de la IGAE, emitiéndose informe definitivo el 2/10/2025. En este informe se alertaba de riesgos de incumplimiento en materia de personal y también en la gestión de la contratación. Atendiendo a las conclusiones realizadas por la IGAE, que han sido completadas con una auditoría en materia de gestión de la contratación realizada por la Dirección de Auditoría Interna (DAI) de Navantia, y al propio análisis de riesgo de la sociedad y los medios que dispone la DAI de Navantia, se ha considerado más relevante incluir en las propuestas del Plan de Auditoría Interna para el año 2026 remitidas a la Dirección de Auditoría Interna de SEPI una actuación denominada "Seguimiento de Acciones SAINSEL: gestión y control de la contratación" y realizar también seguimiento de las actuaciones realizadas por la filial para dar cumplimiento a las recomendaciones de la IGAE, en lugar de realizar en este momento una auditoría del modelo de prevención de delitos.

Teniendo en cuenta estas actuaciones y el periodo necesario para llevar a cabo la completa ejecución de la medida relativa a SAINSEL, se considera que esta recomendación solo se puede considerar parcialmente cumplida extendiéndose la fecha prevista de cumplimiento a 2027.

18. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

18.1. Obligaciones en materia de publicidad activa

Navantia cumple con las obligaciones de publicidad activa que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBIAIG), a través de su, [Portal de Transparencia](#), publicando su información organizativa, económica, de planificación presupuestaria y estadística.

En la última evaluación realizada por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), en la que aparecía Navantia, consistía en el análisis del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 75 entidades integrantes del Sector Público Institucional. El CTBG otorgó un 96,7% dentro del Índice de Información Obligatoria (ICIO) a Navantia, convirtiéndola en la 4ª empresa más transparente en materia de publicidad activa de todo el sector público español.

Desde aquella evaluación, Navantia ha continuado trabajando en aumentar aún más la transparencia.

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, Organizativa y de Planificación	91,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	96,4
Económica, Presupuestaria y Estadística	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	95,2

Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria	96,7	93,3	100,0	93,3	100,0	93,3	93,3	96,7
---	-------------	-------------	--------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-------------

18.2. Obligaciones en materia de acceso

En cumplimiento de la LTBAIG, Navantia promueve el ejercicio de derecho de acceso a todos los ciudadanos, facilitándoles aquella información pública que obra en poder de Navantia, con las excepciones que marca la ley y garantizando los derechos de las personas afectadas, en particular, su derecho fundamental a la protección de datos.

El procedimiento para el ejercicio de este derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud dirigida a Navantia mediante la utilización de uno de los siguientes canales:

- **Correo postal:** Navantia, S.A. S.M.E. Calle Velázquez 132, 28006 Madrid
- **Correo electrónico:** buzontransparencia@navantia.es
- A través de la **Unidad de Información de Transparencia** del Ministerio de Hacienda

La anterior información se encuentra de forma detallada en el apartado de "[Buzón de Transparencia](#)" del Portal de Transparencia de Navantia.

En el año 2025, se han tramitado un total de 12 solicitudes de derecho de acceso.



EXPEDIENTE	OBJETO DE LA CONSULTA	VÍA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	RESUELTAS EN PLAZO	RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE TRANSPARENCIA
2025-0001	Conocer el número de cestas de Navidad compradas en 2024, coste unitario, total, contenido de estas y si forman parte de su salario de la extra de Navidad. En el caso de que haya varios tipos de cesta de Navidad solicito el coste unitario de cada una y el contenido de cada tipo. Listado de altos cargos que las han recibido y qué tipo de cesta.	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0002	Conocer información relacionada con la declaración de excepcionalidad del cumplimiento de la cuota de reserva en la plantilla de trabajadores con discapacidad	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0003	Tener acceso a las estadísticas sobre el número de mujeres y hombres empleados en Navantia desde 1900 hasta la actualidad	Portal de Transparencia de Navantia	Inadmisión	Sí	No	N/A
2025-0004	Conocer determinada información relacionada con el expediente de contratación MAD-2025-01-13 Asesoría especial SBTi (51-31799)". En concreto: a) Ofertas económicas de las empresas ofertantes b) Evaluación técnica de la propuesta y puntos obtenidos, tanto de la empresa peticionaria como del resto de las empresas ofertantes.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A

2025-0005	Conocer el número de embarcaciones realizadas por Navantia para la Marina Real de Marruecos durante la última entre 2010 y 2025	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0006	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento CANSEC 2025, en Ottawa	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0007	Información relacionada con el absentismo laboral	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación parcial	Sí	No	N/A
2025-0008	Conocer el número de cámaras de la marca Hikvision instaladas en edificios Navantia, así como aquellas que faltan por instalar. Por otro lado, gasto total en estas cámaras y en su instalación desglosado por años.	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0009	Información relativa a los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa y reclamaciones de responsabilidad patrimonial en el período comprendido entre los años 2023-2025.	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2025-0010	Información relativa al coste de la "unidad antidrones" en Navantia. así como su uso.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación parcial	Sí	No	N/A
2025-0011	Listado de directores de comunicación y remuneración de las siguientes empresas públicas: Adif, Aena, Correos, Loterías y Apuestas del Estado, RTVE, EFE, Navantia, Sepi.	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A



2025-0012	Número de casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo denunciados entre junio de 2018 y marzo de 2024 y resultado estimatorio o desestimatorio de la misma, así como decisiones adoptadas con respecto al infractor en los casos probados (multas, sanciones, despidos...)	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
-----------	--	--	------------	----	----	-----

ANEXO I Reevaluación de Riesgos Penales

Listado de riesgos penales

Referencia	Inventario de riesgos penales
R.1 R.2 R.3 R.4	Corrupción pública (*) Financiación ilegal de partidos políticos
R.5	Corrupción en los negocios
R.6	Estafa
R.7	Publicidad engañosa
R.8	Contra el secreto de empresa
R.9 R.10	Fraude de subvenciones Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea
R.11	Fraude a la Hacienda Pública
R.12	Fraude a la Seguridad Social
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente
R.15 R.16	Insolvencias punibles Frustración en la ejecución
R.17 R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial
R.19	Daños informáticos
R.20	Delitos urbanísticos
R.21	Contra intimidación personal y familiar
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes
R.23	De riesgo provocado por explosivos y otros agentes
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
R.25	Delitos contra la salud pública
R.26	Contrabando
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (**)
R.28	Malversación
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (***)
R.30	Delitos contra los trabajadores (****)
R.31 R.32	Delitos contra la integridad moral (trato degradante) y libertad sexual
R.33	Delitos contra los animales
R.34	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional (****)
R.35	Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido (UK Bribery Act) (*****)
R.36	Facilitating UK and Foreign Tax Evasion (*****)
R.37	FAILURE TO PREVENT FRAUD' OFFENCE (*****)

(*) *Corrupción pública* incluye los siguientes riesgos penales: cohecho, tráfico de influencias y corrupción de funcionarios o autoridades públicas ante actividades económicas internacionales (ver pestaña "*Riesgos identificados*").

(**) La identificación de eventuales delitos económicos puede implicar asimismo la existencia de un riesgo penal en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

(***) Delitos que pueden dar lugar a penas específicas por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

(****) Delitos que, sin entrañar responsabilidad para la persona jurídica a los efectos del Código Penal español, entrañan especial relevancia de acuerdo con el objeto social de NAVANTIA.

(*****) Delitos corporativos UK.

RIESGO INHERENTE:

Para asignar recursos de manera eficiente y efectiva a los riesgos identificados en las distintas actividades/procesos/áreas de una empresa, una buena práctica consiste en clasificar tanto la **probabilidad de ocurrencia** como el potencial **impacto de dicha ocurrencia**.

$$\text{Impacto} \times \text{Probabilidad} = \text{Riesgo}$$

Impacto: Daño que supondría en la consecución de los objetivos de Navantia que el riesgo se concretara en un suceso cierto y se valora de 0 a 5

IMPACTO		
VALORACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PENAL	REPUTACIONAL
1 PUNTO - MUY BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que no implique que la compañía tenga tensiones de liquidez en un plazo no superior a un mes	Ocurrencia de un suceso aislado que no trasciende al mercado
2 PUNTOS - BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía prevea acciones de mitigación que no sobrepasen del ámbito de la Dirección Corporativa	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés aislados o que aparece en medios de comunicación locales
3 PUNTOS - MEDIO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía necesite financiación adicional al recurso del accionista.	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés o que aparece en las páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
4 PUNTOS - ALTO	Sentencia condenatoria que establezca multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de reducción de capital, inhabilitación para obtener ayudas públicas u obtener beneficios e incentivos fiscales, prohibición temporal de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito	Pérdida de reputación por diversas actuaciones o hechos que afectan a la imagen y que aparecen en las primeras páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
5 PUNTOS - MUY ALTO	Sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de extinción, disolución de la persona jurídica, suspensión de la actividad o clausura de locales (max.5 años), intervención judicial (max.15 años), inhabilitación para contratar en el sector público, prohibición definitiva de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito.	Pérdida de reputación por hechos que afectan de forma severa a la imagen del Grupo que dan lugar a campañas públicas en contra del mismo, teniendo repercusión, incluso, en el ámbito internacional.

Probabilidad de Ocurrencia: Probabilidad de que un riesgo se concrete en un suceso cierto antes de tener en cuenta los controles implantados para mitigar el riesgo inherente. Para el cálculo de probabilidad se tendrá en cuenta el número de funciones en las que este riesgo puede materializarse y los antecedentes de la compañía. Se valora de 0 a 5.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
Muy alta (85% < P ≤ 100%)	5
Alta (65% < P ≤ 85%)	4
Media (40% < P ≤ 65%)	3
Baja (15% < P ≤ 40%)	2
Muy baja (0% < P ≤ 15%)	1

De esta manera el mapa de Riesgos Penales muestra desde los riesgos más significativos (mayor impacto y probabilidad) hasta los riesgos menos significativos, siguiendo el siguiente esquema:

MEMORIA 2025 COMITÉ DE COMPLIANCE

IMPACTO						INDICE DE CRITICIDAD (IC)
Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
SANCIÓN TENSION LIQUIDEZ NO + 1 MES	SANCIÓN TS AMBITO DIRECCION	COMPAÑÍA NECESIDAD FINANCIACION	SANCION REDUCCIÓN CAPITAL/ PROHIBICIONES	DISOLUCION/EXTINCION COMPAÑÍA	CONDENA PENAL/ SANCION ADMINISTRATIVA	
NO TRASCIENDE MERCADO	TRASCIENDE A MEDIOS LOCALES	TRASCIENDE GRUPO INTERÉS /M. NACIONALES	AECTA A LA IMAGEN/PRIMERAS PAGINAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN M. NACIONALES	CAMPAÑAS PUBLICAS EN CONTRA DEL MISMO AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	DAÑO REPUTACIONAL	
5	10	15	20	25	Muy alta 85% < P ≤ 100%	PROBABILIDAD
4	8	12	16	20	Alta 65% < P ≤ 85%	
3	6	9	12	15	Media 40% < P ≤ 65%	
2	4	6	8	10	Baja 15% < P ≤ 40%	
1	2	3	4	5	Muy baja 0% < P ≤ 15%	
					de 1 a 6	
					de 8 a 12	
					de 15 a 20	
					25	
Amenaza						

RIESGO RESIDUAL:

Por ello, a partir del análisis realizado de forma preliminar, se ha de llevar a cabo un ajuste corrector basado en el análisis del nivel de controles que existen en Navantia para cubrir cada uno de los delitos.

Así, el riesgo residual es el nivel de riesgo que permanece activo en la empresa, habiendo aplicado los controles diseñados para su prevención o inhibición, cuyo resultado viene determinado por el cálculo de los siguientes criterios:

#	Tipos de Nivel de Control	Clasificación		
1	Grado de automatización	Automático	Son controles que tiene carácter mecánico. Se caracterizan porque la ejecución del control, una vez que ha sido diseñada, no está acompañada de una valoración subjetiva ni de la intervención de ninguna persona.	3
		Semiautomático	Son controles que tienen carácter mecánico o que son ejecutados mecánicamente y con un carácter manual.	2
		Manual	Son controles que se caracterizan porque la ejecución de la actividad de control está acompañada normalmente por un mayor o menor grado de valoración.	1
2	Naturaleza	Preventivo	Son aquellos que sirven para prevenir errores u omisiones que se pudieran producir en los Estados Financieros.	3
		Detectivo	Son aquellos que identifican y corrigen un error u omisión que se haya producido en los Estados Financieros.	2
		Correctivo	Son aquellos que aseguran que se tomen acciones correctivas para evitar repetir un evento que haya producido error u omisión en los Estados Financieros.	1
3	Suficiencia del control	Suficiente	Los controles actuales son suficientes.	5
		Suficiente, con mejoras	Existen controles, pero con alguna recomendación	4
		Medio	El nivel de control es mejorable	3
		Medio Bajo	El nivel de control es muy mejorable	2
		Insuficiente	No existen controles o el riesgo no es mitigable.	1
4	Autoevaluación	Sin incidencias	No existen incidencias	5
		Incidencia leve	Existe una o varias incidencias leves	4
		Incidencia media	Existe una o varias incidencias de importancia media	3
		Incidencia grave	Existe una o varias incidencias graves	2
		Incidencia muy grave	Existe una o varias incidencias muy graves	1
5	Auditoría Interna	Controles efectivos, sin incidencias	La totalidad de los controles son efectivos	5
		Controles efectivos, con recomendaciones	La totalidad de los controles son efectivos, excepto uno con incidencia	4
		Entre una y cinco incidencias	Controles efectivos, entre 1-5 controles con incidencia	3
		Entre cinco y diez incidencias	Controles efectivos, entre 5-10 controles con incidencia	2
		Controles No Efectivos	Controles No Efectivos	1

De lo anterior, Navantia, tras su reevaluación, ha obtenido los siguientes resultados.

MEMORIA 2025

COMITÉ DE COMPLIANCE

# Riesgo	Riesgo	Impacto residual	Probabilidad residual	Priorización	Residual 2025	Residual 2024	Cambio
R.1 / R.2 / R.3 / R.4	Corrupción pública / Financiación ilegal de partidos políticos	4,25	2,04	●	2,94	2,60	▲
R.5	Corrupción en los negocios	3,38	2,25	●	2,76	2,66	▲
R.6	Estafa	2,25	1,50	●	1,84	1,84	◀▶
R.7	Publicidad engañosa	2,63	1,20	●	1,77	1,77	◀▶
R.8	Contra el secreto de empresa	2,28	1,56	●	1,88	1,88	◀▶
R.9 / R.10	Fraude de Subvenciones / Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea	2,25	1,20	●	1,64	1,64	◀▶
R.11	Fraude a la Hacienda Pública	1,95	1,04	●	1,42	1,42	◀▶
R.12	Fraude a la Seguridad Social	1,63	1,17	●	1,38	1,38	◀▶
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables	1,38	0,88	●	1,10	1,30	▼
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente	2,93	1,43	●	2,05	2,05	◀▶
R.15 / R.16	Insolvencias punibles / Frustración en la ejecución	2,63	1,35	●	1,88	1,88	◀▶
R.17 / R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial	1,95	1,17	●	1,51	1,74	▼
R.19	Daños informáticos	1,93	0,77	●	1,22	1,44	▼
R.20	Delitos urbanísticos	2,63	1,05	●	1,66	1,66	◀▶
R.21	Contra intimidad personal y familiar	1,88	1,50	●	1,68	1,68	◀▶
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes	3,00	1,50	●	2,12	1,84	▲
R.23	De riesgo provocado por explosivos	3,00	1,05	●	1,77	1,54	▲
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	2,60	1,04	●	1,64	1,90	▼
R.25	Delito contra la salud pública	1,95	1,17	●	1,51	1,51	◀▶
R.26	Contrabando	2,63	1,50	●	1,98	1,98	◀▶
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	2,60	1,43	●	1,93	1,93	◀▶
R.28	Malversación de caudales públicos	3,00	1,80	●	2,32	2,01	◀▶
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas	2,28	1,04	●	1,54	1,77	▼
R.30	Delitos contra los derechos de los trabajadores	2,60	1,82	●	2,18	2,18	◀▶
R.31 / R.32	Delitos contra la integridad moral y sexual	1,63	2,21	●	1,90	2,12	▲
R.33	Delitos contra los animales	1,13	1,35	●	1,23	1,23	◀▶
R.34	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional	1,63	1,43	●	1,52	1,76	▼
R.35	Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido (UK Bribery Act)	2,75	1,32	●	1,91	2,6	▲
R.36	Facilitating UK and Foreign Tax Evasion	1,65	0,88	●	1,20	1,42	▲
R.37	FAILURE TO PREVENT FRAUD/ OFFENCE	2,48	1,54	●	1,95	2,66	▲

